

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 32 páginas de Varios

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir

desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|----------------|-------|-----|
| Licitaciones | _____ | 202 |
| Varios | _____ | 205 |
| Transferencias | _____ | 225 |
| Convocatorias | _____ | 227 |
| Sociedades | _____ | 228 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|------------|-------|-----|
| Remates | _____ | 230 |
| Varios | _____ | 232 |
| Sucesiones | _____ | 246 |



Sección Oficial

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/15

POR 15 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-12371/15.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Reforma y ampliación sede anexo FAUD, etapa 2 e instalación de calefacción.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día 29 de enero de 2016.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 16 de febrero de 2016 a las 10:00 hs.

C.C. 216.877 / ene. 4 v. ene. 22

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 28/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión de mobiliario de madera y sillas para distintas dependencias pertenecientes al Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpsa.gov.ar/web-licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91 piso 1°, de la ciudad de La Plata, el día 16 de febrero de 2016 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2066/15.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones

C.C. 217.014 / ene. 6 v. ene. 8

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.893

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 3.893 para la ejecución de los trabajos de "Ampliación Banca Electrónica", en el edificio sede de la sucursal San Isidro (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 15/1/16 a las 13 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Gerencia Zonal San Isidro (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500

Costo estimado: \$ 402.402,42 más IVA.

L.P. 117.671 / ene. 6 v. ene. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.830 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de mantenimiento técnico de cajeros automáticos y cash dispenser marcas Diebold, Wincor Nixdorf y NCR instalados en las casas, filiales y

anexos del Banco de la Provincia de Buenos Aires u otras ubicaciones que operan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 4/1/2016 a las 12:00 hs, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Importante: la presente información es a sólo efecto de comunicar la postergación de la apertura dispuesta, no significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Valor del pliego: \$ 200

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Venta de la documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios Guanahani N° 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

C.C. 1 / ene. 7 v. ene. 11

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 5/15 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2973-227/15. Llámese a Licitación Privada N° 5/15 SAMO, para la adquisición de Cartuchos para Impresoras, para el período año 2016, con destino al Centro Regional de Hemoterapia R.S. XI y VIII, con apertura el día 14 de enero de 2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

C.C. 24

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 360/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 360/15 (ejercicio 2016), para la adquisición de insumos varios con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 14/1/16 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 25

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 74/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2975-1494-2015. Llámese a Licitación Privada N° 74/15, para la adquisición de sueros, solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este establecimiento para cubrir necesidades durante un período comprendido hasta el 30/6 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2016 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 85/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2975-1603-2015. Llámese a Licitación Privada N° 85/15, para la adquisición de insumos, solicitado por el Servicio de Depósito General perteneciente a este establecimiento para cubrir necesidades durante un período comprendido hasta el 30/6 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2016 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 131/15

POR 1 DÍA – Expediente N° 2974-1442/15.
Fecha de Apertura: 14/01/2016.
Hora de Apertura: 10:00.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras. H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata.
Objeto: Adquisición de soluciones, drogas y líquidos.
Retiro de Pliegos: Of. de Compras, H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, Av. Juan B. Justo y calle 164, Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00.
Consultas Pliegos: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 28

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 352/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 352/15 (ejercicio 2016), para la adquisición de insumos de librería con destino al Servicio de Depósito General de este Hospital.
Apertura de Propuestas: Día 14/1/16 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.
H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 N° 183, La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

C.C. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 112/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9359/2015. Llámese a Licitación Privada N° 112/15, por la adquisición insumos con aparatología para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el período enero-diciembre/2016, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2016 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 15/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-830/2015. Llámese a Licitación Privada N° 15/2016, por la compra: Insumos para Hemoterapia con la provisión de equipamiento semiautomatizado, Área: Especiales II, Servicio de: Hemoterapia, para el Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 31

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 21/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-856/2015. Llámese a Licitación Privada N° 21/2016, por la compra: Mantenimiento de Tomógrafo, Servicio de: Heletromedicina, para el Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2016 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 32

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 20/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2990-851/2015. Llámese a Licitación Privada N° 20/2016, por la compra: Productos farmacéuticos y medicinales, soluciones parenterales, Servicio de: Farmacia, para el Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 14/01/2016 a las 8:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 33

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 37/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1476/15. Llámese a Licitación Privada N° 37/16, para la adquisición de Insumos de alimentación (rubro congelados).

Apertura de Propuestas: Día miércoles 13 de enero de 2016. Hora 10:00, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el Servicio de Alimentación en el horario de 8 a 12.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 34

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 38/16

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1477/15. Llámese a Licitación Privada N° 38/16, para la adquisición de Insumos de alimentación (rubro carnes blancas).

Apertura de Propuestas: Día miércoles 13 de enero de 2016. Hora 10:30, Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Deberá presentar muestras antes de la fecha de apertura en el Servicio de Alimentación en el horario de 8 a 12.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.

Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 35

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 8/16

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1683-2015. Llámese a Licitación Privada N° 8/16, por la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, integral de máquinas de lavadero, solicitado por el Servicio de Mantenimiento perteneciente a este establecimiento para cubrir necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2016 a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 36

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL LOCAL CASA DEL NIÑO**

Licitación Privada N° 1/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2988-253/2015. Llámese a Licitación Privada N° 1/2016, por el Servicio de Transporte para niños diario perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades por un período comprendido hasta el 31/12/16 del Ejercicio 2016, con destino al Hospital Local Casa Del Niño de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 14 de enero de 2016 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Local Casa del Niño, sito en la calle Av. De Los Trabajadores N° 4070 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 37

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 89/16

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-2242/15. Llámese a Licitación Privada N° 89/16, para la adq. de Contador hematológico con prov. de equipamiento, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio en el período: ene-dic/16. Apertura de Propuestas: Día 14/01/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Tel/Fax: 457-5212 y 4535933.

C.C. 38

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 25/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/16. Expediente 2933-4702/2015 para la adquisición de botellas de hemocultivo con provisión de equipamiento.

Apertura de Propuestas: El día 14 de enero de 2016 a las 10:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

C.C. 39

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 24/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/16. Expediente 2933-4637/2015 para la adquisición de víveres frescos para el servicio de cocina.

Apertura de Propuestas: El día 14 de enero de 2016 a las 9:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00.

C.C. 40

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 40/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-0923/15. Llámese a la Licitación Privada N° 40/16, para la contratación del mantenimiento de ascensores con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2016, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 41

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 35/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2968-0877/15. Llámese a la Licitación Privada N° 35/16, para la adquisición de insumos de limpieza con destino a este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 13 de enero de 2016, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 42

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 19/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1133/15. Llámese a Licitación Privada N° 19/16, para la adquisición de: descartables varios, para el Servicio de: Depósito General, Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2016 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 43

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 18/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1132/15. Llámese a Licitación Privada N° 18/16, para la adquisición de: guantes varios, para el Servicio de: Depósito General, Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2016 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 44

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 17/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1147/15. Llámese a Licitación Privada N° 17/16, para la adquisición de: solución dextrosa y fisiológica, para el Servicio de: Farmacia, Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2016 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 45

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 16/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1202/15. Llámese a Licitación Privada N° 16/16, para la adquisición de: servicio de retiro y tratamiento residuos líquidos, para el Servicio de: Intendencia, Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 18 de enero de 2016 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 46

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 15/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1118/15. Llámese a Licitación Privada N° 15/16, para la adquisición de: Mantenimiento Integral de tomógrafo, para el Servicio de: Tomografía Computada, Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 18 de enero de 2016 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 47

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 14/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-1115/15. Llámese a Licitación Privada N° 14/16, para la adquisición de: mantenimiento preventivo y correctivo del agua, para el Servicio de: Hemodialisis, Ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 18 de enero de 2016 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
C.C. 48

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 9/16

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1684-2015. Llámese a Licitación Privada N° 9/16, por la contratación de un servicio integral de desobstrucción cloacal, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Establecimiento para cubrir necesidades hasta el 31/12/16 del ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 14 de enero de 2016 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14.

C.C. 49

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 6/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-1983/2015. Llámese a Licitación Privada N° 6/16, por la provisión de medicamentos fertilización asistida (Hormona Foliculo estimulante y otros) con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 14/1/2016, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-4593696/03.

C.C. 50

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 7/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-1993/2015. Llámese a Licitación Privada N° 7/16, por la provisión de alimentación parenteral 1º sem. 2016 con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 14/1/2016, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-4593696/03.

C.C. 51

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 8/16

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-1992/2015. Llámese a Licitación Privada N° 8/16, por la provisión de suplementos nutricionales con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 14/1/2016, hora 11:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-4593696/03.

C.C. 52

Provincia de Buenos Aires
H. CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Privada N° 2/16

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: Contratación del servicio de locación de equipos fotocopiadores para el H. Senado de la Provincia de Buenos Aires y sus Anexos por el período enero – diciembre de 2016 (autorizada por Disposición N° 1.147/15 emanada de la Dirección General de Administración – Expediente N° 1205-889/15).

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la Apertura de Propuestas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, sito en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Visita a Instalaciones: Día 14 de enero de 2016, a las 12:00 horas – A los efectos de la Visita a Instalaciones prevista en el Artículo 4º de las Condiciones Particulares, la firma deberá dirigirse al Centro de Fotocopiado del H. Senado, calle 51 entre 7 y 8, Primer Subsuelo, de la ciudad de La Plata en la fecha y hora indicadas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2016, a las 12:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, sito en calle 48 N° 692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 69

Provincia de Buenos Aires
H. CÁMARA DE SENADORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 2/16

POR 1 DÍA - Objeto del llamado: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, montacargas y plataformas elevadoras, instalados en el Edificio del H. Senado, Anexo calle 48 y Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini” por el período enero – diciembre de 2016 (autorizada por Disposición N° 1.148/15 emanada de la Dirección General de Administración – Expediente N° 1205-890/15).

Consulta y retiro de Pliegos: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, podrán ser consultados en el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>).

Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, hasta con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la Apertura de Propuestas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, sito en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Visita a Instalaciones: A los efectos de la Visita a Instalaciones prevista en el Artículo 8º de las Condiciones Particulares, la firma deberá dirigirse el día 14 de enero de 2016 a las siguientes dependencias, en los horarios que se consignan:

Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del H. Senado, sito en la calle 51 entre 7 y 8 – 1º subsuelo, de la ciudad de La Plata, a las 10:00 horas.

Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, sito en la calle 7 y 49 – 2º piso ofic. 346/347, de la ciudad de La Plata, a las 11:00 horas.

Fecha, hora y lugar de Apertura de Propuestas: Día 19 de enero de 2016, a las 14:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado de Buenos Aires, sito en calle 48 N° 692, Segundo Piso, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 70

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.841

POR 3 DÍAS – Objeto: Renovación de licencias y servicios de mantenimiento y soporte técnico de la solución de centralizador de eventos de seguridad HP Arcsight.

Fecha de la Apertura: 21/01/2016 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha Tope para efectuar consultas: 14/01/2016.

Fecha Tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 14/01/2016.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580, Nivel 3, Sector A-B, Buenos Aires, Edificio Guanahani, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani N° 580, Nivel 3, Sector A-B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 72 / ene. 8 v. ene. 12

Varios

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - La Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme por el Art. 66 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 4112 y Rectificatoria 5145/14, que a continuación se transcribe: La Plata 21 de noviembre de 2014. Visto el expediente N° 2900-75813/13, por el cual la Dirección de Fiscalización Sanitaria, gestiona la aplicación de sanciones a DANIEL ALBERTO LÓPEZ, propietario del Bazar, sito en calle Rolón N° 2062, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, por infracción a las normas sanitarias vigentes, y considerando que mediante Acta de Inspección N° 84898 de fecha 17 de julio de 2014, obrante a fojas 10, se constató infracción al artículo 1º de la Ley N° 12.239; que el infractor no ha hecho uso de su derecho a presentar descargo de acuerdo al artículo 2º del Decreto N° 3.707/98; que de conformidad con lo indicado por la Dependencia Técnica solicitantes a fs. 12 y vuelta y 14, procede hacer lugar a la gestión sancionatoria, en ejercicio del Poder de Policía Sanitaria que la Ley otorga a este Ministerio; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757; Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1º. Aplicar a Daniel Alberto López (D.N.I. 13.506.427) propietario del Bazar, sito en calle Rolón N° 2062, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, una multa de pesos cuatro mil ochocientos treinta y dos con setenta y nueve centavos (\$ 4.832.79), equivalente a tres (3) sueldos mínimos del Personal de la Administración Pública Provincial, con más la suma de pesos veintiséis con cincuenta centavos (\$ 26,50), en concepto de sellado y gastos de envío (artículo 61 del Decreto Ley

N° 7.647/70), por hallarse en infracción al artículo 1° de la Ley N° 12.239, sanción que se dispone de acuerdo con lo establecido por el artículo 2° del Decreto Ley N° 8.841/77. Artículo 2°. Intimar a Daniel Alberto López, para que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, proceda a hacer efectivos los montos citados en el artículo anterior en la cuenta N° 229/7 de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires, vencido el plazo estipulado los mismos quedarán sujetos a los intereses que correspondan a la época de su efectivo pago, ello bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado para promover la acción judicial pertinente. Artículo 3°, Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Fiscalización Sanitaria a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 6682/14. Firmado por el Dr. Alejandro Federico Colliá, Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Eduardo M. Bardin, Director.

C.C. 216.834 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS – Notifico a GUILLERMO ALFREDO REHBEIN, DNI 24.933.076, que en el expediente N° 2900-78084/13, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se dictó Resolución N° 1346/15, que dice: “La Plata, 11 de marzo de 2015. Visto el expediente N° 2900-78084/13, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Guillermo Alfredo Rehbein, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: Que el citado ex agente cesó por renuncia a partir del 21 de octubre de 2013 y le fueron depositados los haberes correspondientes a diez (10) días de dicho mes y los del mes de noviembre de 2013, por un importe total de pesos siete mil ochocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$ 7.833,72); Que pese a haber sido debidamente intimado según consta a fojas 16, el Departamento Tesorería informa a fojas 19 que no se ha registrado la acreditación de la suma adeudada; Que atento a lo expuesto procede aprobar la liquidación, formular el pertinente cargo deudor e intimar al ex agente para que deposite y de en pago la suma adeudada de pesos siete mil ochocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$ 7.833,72) en concepto de capital, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva) bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda; Que en tal sentido se han expedido Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a fojas 21, Contaduría General de la Provincia a fojas 22/23 y Fiscalía de Estado a fojas 25; Que la presente mediada se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 13.757; Por ello, EL Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°: Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Guillermo Alfredo Rehbein (DNI N° 24.933.076) por la suma total de pesos siete mil ochocientos treinta y tres con setenta y dos centavos (\$ 7.833,72), en concepto de capi tal, con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva) con motivo de la percepción indebida de haberes. Artículo 2°: Intimar al ex agente Guillermo Alfredo Rehbein para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco. Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda, para el supuesto que el causante no abone el importe referido. Artículo 3°: Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. Resolución N° 1346. Fdo.: Dr. Alejandro Federico Colliá, Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires.” Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204.

C.C. 216.835 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a GAUNA SANDRA KARINA, D.N.I. 30.142.839, domiciliada en calle 314 N° 1450 de la localidad de Ranelagh, que por expediente N° 2900-106359/09 y agregados, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa - Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha trabado a su nombre, inhibición general de bienes- inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 653998/3 el día 13 de julio de 2015, Dpto. Anotaciones Especiales, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Ello en virtud de la Resolución N° 000262 que en su parte pertinente establece: “... Resuelve: Art. 3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará oficio pertinente”. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario. Resolución 262/11 de 1° de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11).” Firmada por Eduardo Luis De Marco Director de la Fiscalía de Estado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 216.836 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a RODRÍGUEZ, SONIA D.N.I. 26.320.359, que por expediente N° 2900-82.875/14, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna Ministerio de Salud 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: “La Plata, 30 de julio de 2015. Visto el expediente N° 2900-82.875/14, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor

por cobro de haberes indebidos de la ex becaria Sonia Rodríguez, y Considerando: (...) Por ello, El Ministro de Salud resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor a la ex becaria Sonia Rodríguez (D.N.I. 26.320.359, con domicilio en la calle Estrada N° 2425, la localidad de Matheu, Provincia de Buenos Aires, a efectos de obtener el cobro de la suma adeudada de pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$ 6.657,22) con más los intereses devengados al 15 de marzo de 2015, lo que hace un total de pesos siete mil trescientos cincuenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 7.353,38) en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a la ex becaria en cuestión para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite a la cuenta N° 1400/3 Ministerio de Salud y de en pago la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$ 6.657,22) más los intereses los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido hasta la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en depósitos a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. Artículo 3°. La presente Resolución deberá ser notificada a la ex becaria Sonia Rodríguez, en los términos de los artículos 65 y 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Fdo.: Dr. Alejandro Federico Colliá, Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires”. Resolución N° 4801/15. Actuaciones a su disposición en el Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204.

C.C. 216.837 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a BUSTAMANTE SILVIA BEATRIZ, D.N.I. 16.877.622, domiciliada en calle Polonia 1035 de la localidad de José C. Paz, que por expediente N° 2954-1034/10, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna - Ministerio de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha trabado a su nombre, inhibición general de bienes inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 490584/1 el día 2 de junio de 2015. Mirtha Edith Miranda - a/c División Recepción y Distribución Disp. Adm. D.T. N° 040/10 Dpto. Anotaciones Especiales, Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Ello en virtud de la Resolución N° 000262 que en su parte pertinente establece: “... Resuelve: Art. 3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará oficio pertinente”. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario. Resolución 262/11 de 1° de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11).” Firmada por Eduardo Luis De Marco Director de la Fiscalía de Estado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Jorge Luis Trapani, Auditor.

C.C. 216.838 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 563

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10932/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, legajo n° 100.269, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Viamonte n° 2146, piso 10°, dpto. “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.269, de la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Viamonte n° 2146, piso 10, dpto. “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.800 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 564

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10932/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, legajo N° 100.269, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma IRAOLA Y CÍA. S.A., C.U.I.T. 30-55980797-0, legajo N° 100.269, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.801 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 565**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-15595/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma CARDIOLAB SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-56164677-1, legajo N° 101.695, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas, del legajo N° 101.695, de la firma CARDIOLAB SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-56164677-1, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.802 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 566**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1108/10 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, legajo n° 102.006, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 13 n° 246 e/ 122 bis y 123 – Villa Progreso, Berisso, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 102.006, de la firma IGNACAM SERVICIOS S.A., C.U.I.T. 30-71089826-6, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 13 n° 246 e/ 122 bis y 123 – Villa Progreso, Berisso, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.803 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 567**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1698/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSTRUCCIONES DYK S.A., C.U.I.T. 30-65228669-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Manuel Acevedo n° 83, piso 2º, dpto. "E" – Lomas de Zamora, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSTRUCCIONES DYK S.A., C.U.I.T. 30-65228669-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Manuel Acevedo n° 83, piso 2º, dpto. "E" – Lomas de Zamora, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.804 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 568**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1621/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por PIVAS DAIANA, PIVAS MICAELA Y SOSA CAROLINA ARA-CELI SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71423957-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Cumelen n° 29 – Club de Campo Mapuche, Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pbro. Luis Jeannot Sueiro n° 3250 – Gualaguaychú, Entre Ríos;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a PIVAS DAIANA, PIVAS MICAELA Y SOSA CAROLINA ARACELI SOCIEDAD DE HECHO, C.U.I.T. 30-71423957-7, en el rubro 40- Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, subrubro 150000- Bombas y compresores industriales, con domicilio legal en la calle Cumelen n° 29 – Club de Campo Mapuche, Pilar, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Pbro. Luis Jeannot Sueiro n° 3250 – Gualaguaychu, Entre Ríos, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.805 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 569**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1682/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GOURMET FACTORY S.R.L., C.U.I.T. 30-71504684-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ruta 25 Km. 12, n° 25, dpto. 29 – Villa Astolfi, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Quesada n° 3911 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GOURMET FACTORY S.R.L., C.U.I.T. 30-71504684-5, en el rubro 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal, con domicilio legal en la calle Ruta 25 Km. 12, n° 25, dpto. 29 – Villa Astolfi, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Quesada n° 3911 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.806 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 570**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1617/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEÑALARTE S.R.L., C.U.I.T. 30-70950428-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000- Publicidad, 120000- Servicios de reproducción, 140000- Diseño gráfico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre n° 5026 – Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEÑALARTE S.R.L., C.U.I.T. 30-70950428-9, en el rubro 82- Servicios Editoriales, de Diseño, Gráficos y de Bellas Artes, subrubros 100000- Publicidad, 120000- Servicios de reproducción, 140000- Diseño gráfico, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Mitre n° 5026 – Guillermo Enrique Hudson, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.807 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 571**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1591/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TENDENCIA 4.0 S.R.L., C.U.I.T. 30-71493051-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Alsina n° 173, piso 5°, dpto. "B" – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Paseo Colón n° 1181, piso 6°, dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TENDENCIA 4.0 S.R.L., C.U.I.T. 30-71493051-2, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal y comercial en la calle Alsina n° 173, piso 5°, dpto. "B" – Avellaneda, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Paseo Colón n° 1181, piso 6°, dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.808 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 572**

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1708/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por KADDE INGENIERÍA EN CONTROL INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71490835-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 100000- Servicios profesionales de ingeniería, y 110000- Servicios informáticos; y 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios públicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 122 n° 2013 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a KADDE INGENIERÍA EN CONTROL INDUSTRIAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71490835-5, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 100000- Servicios profesionales de ingeniería, y 110000- Servicios informáticos; y 83- Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público, subrubro 100000- Servicios públicos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 122 n° 2013 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.809 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 573

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1680/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71137645-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 19 n° 1261 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71137645-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 19 n° 1261 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.810 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 574

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1720/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DUHALDE JULIÁN OSCAR, C.U.I.T. 23-28012570-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Dunckler n° 257 – Vedia, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta Nacional n° 7, Km. 312 s/n – Vedia, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DUHALDE JULIÁN OSCAR, C.U.I.T. 23-28012570-9, en los rubros 47- Equipo y Suministros de Limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza; 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras y frutos secos, 110000- Productos de carne y aves de corral, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal y real en la calle Avenida Dunckler n° 257 – Vedia, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta Nacional n° 7, Km. 312 s/n – Vedia, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.811 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 575

La Plata, 26 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-904/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-59849850-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio; y 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 280000- Productos para la esterilización médica, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Colectora Panamericana Oeste n° 1804, piso 2°, dpto. "B" – Villa Adelina, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida San Martín n° 4751 – Florida, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-59849850-0, en el rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio; y 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 280000- Productos para la esterilización médica, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal y real en la calle Avenida Colectora Panamericana Oeste n° 1804, piso 2°, dpto. "B" – Villa Adelina, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Avenida San Martín n° 4751 – Florida, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.812 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 523

La Plata, 17 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-4101/11 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ITEA S.A., C.U.I.T. 30-64381105-3, legajo n° 102.472, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Quintana n° 420 – Juan José Almeyra, Partido de Navarro;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.472, de la firma ITEA S.A., C.U.I.T. 30-64381105-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Quintana n° 420 – Juan Jose Almeyra, Partido de Navarro.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.813 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 524

La Plata, 17 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14134/09 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma FILOBIOSIS S.A., C.U.I.T. 30-64039837-6, legajo n° 101.245, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Diagonal 79 n° 337 e/ 62 y 63 – Gerli, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.245, de la firma FILOBIOSIS S.A., C.U.I.T. 30-64039837-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Diagonal 79 n° 337 e/ 62 y 63 – Gerli, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.814 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 522

La Plata, 17 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1406/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GIWANT SILVIA INÉS, C.U.I.T. 27-14614818-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000- Eliminación y tratamiento de desechos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle S. Cabral n° 1842, esq. Vázquez – Canning, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Bahía Blanca n° 1142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Bahía Blanca n° 1168 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GIWANT SILVIA INÉS, C.U.I.T. 27-14614818-8, en el rubro 76- Servicios de

Limpieza Industrial, subrubro 120000- Eliminación y tratamiento de desechos, con domicilio legal en la calle S. Cabral n° 1842, esq. Vázquez – Canning, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Bahía Blanca n° 1142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Bahía Blanca n° 1168 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.815 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 521

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-13085/08 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-60506247-0, legajo N° 101.510, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-60506247-0, legajo N° 101.510, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.816 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 520

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-9598/14 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., C.U.I.T. 30-70792747-6, legajo N° 102.890, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, y 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., C.U.I.T. 30-70792747-6, legajo N° 102.890, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 190000- Alimentos preparados y conservados, y 220000- Productos de cereales y legumbres.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.817 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 519

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-7037/13 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BQL S.A., C.U.I.T. 30-71224818-8, legajo N° 102.740, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BQL S.A., C.U.I.T. 30-71224818-8, legajo N° 102.740, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; y 52- Muebles, Accesorios, Electrodomésticos y Productos Electrónicos de Consumo, subrubros 120000- Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, 140000- Aparatos electrodomésticos, 150000- Utensilios de cocina domésticos.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.818 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 518**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10922/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GRUPO VALBER S.R.L., C.U.I.T. 30-70920493-5, legajo N° 100.222, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GRUPO VALBER S.R.L., C.U.I.T. 30-70920493-5, legajo N° 100.222, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000- Productos de carne y aves de corral.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.819 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 517**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-12892/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma AMERICAN FIURE S.A., C.U.I.T. 30-70753978-6, legajo n° 100.814, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Domingo de Acasusso n° 5287 – Munro, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.814, de la firma AMERICAN FIURE S.A., C.U.I.T. 30-70753978-6, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Domingo de Acasusso n° 5287 – Munro, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.820 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 516**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14086/09 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma VISUP – FARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70204069-4, legajo n° 101.188, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Gavilán n° 1717 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 101.188, de la firma VISUP – FARM S.R.L., C.U.I.T. 30-70204069-4, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Gavilán n° 1717 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.821 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 515**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-9992/07 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, C.U.I.T. 20-93644183-2, legajo n° 100.071, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle 73 n° 144 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Registrar en el legajo N° 100.071, de la firma SUCESIÓN DE HERMIDA MANUEL PERFECTO, C.U.I.T. 20-93644183-2, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 73 n° 144 – La Plata, Buenos Aires .

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.822 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 514**

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1368/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SEGURA DIEGO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-26846684-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle 120 n° 256 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 13 n° 1137 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SEGURA DIEGO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-26846684-4, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000- Productos quirúrgicos, con domicilio legal y real en la calle 120 n° 256 – La Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle 13 n° 1137 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.823 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 513

La Plata, 16 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1550/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RUTIGLIANO SEBASTIÁN ALBERTO, C.U.I.T. 20-39098088-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle California n° 6060 – Virrey del Pino, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RUTIGLIANO SEBASTIÁN ALBERTO, C.U.I.T. 20-39098088-5, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle California n° 6060 – Virrey del Pino, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.824 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 512

La Plata, 13 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-7130/13 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma RISSER ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71311590-4, legajo N° 102.745, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma RISSER ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. 30-71311590-4, legajo N° 102.745, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.825 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 511

La Plata, 13 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1588/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RUSSO JOSÉ DOMINGO, C.U.I.T. 20-12116893-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 170000- Puertas y ventanas de vidrio; y 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Sarrachaga n° 5862 – Isidro Casanova, Buenos Aires ;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RUSSO JOSÉ DOMINGO, C.U.I.T. 20-12116893-7, en los rubros 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 170000- Puertas y ventanas de vidrio; y 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Sarrachaga n° 5862 – Isidro Casanova, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.826 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 510

La Plata, 13 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1562/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ASISTENCIA FARMACÉUTICA S.A., C.U.I.T. 30-70927689-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Catalina Rodríguez n° 432 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tte. Gregorio Pomar n° 4099 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ASISTENCIA FARMACÉUTICA S.A., C.U.I.T. 30-70927689-8, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal en la calle Catalina Rodríguez n° 432 – Lomas de Zamora, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Tte. Gregorio Pomar n° 4099 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.827 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 509**

La Plata, 13 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1515/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BRÍTEZ MACARIO, C.U.I.T. 20-10818245-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 145 n° 2174 – Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BRÍTEZ MACARIO, C.U.I.T. 20-10818245-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 145 n° 2174 – Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.828 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 508**

La Plata, 13 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1487/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GRUPO ABACO S.A., C.U.I.T. 30-71113959-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 1011 – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GRUPO ABACO S.A., C.U.I.T. 30-71113959-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 54 n° 1011 – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.829 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 507**

La Plata, 13 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1602/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ARG WOOL S.A., C.U.I.T. 30-70814345-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 130000- Productos animales no comestibles;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Ucrania n° 1403 – Villa Alsina, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Ciudad de la Paz n° 1965, piso 5°, dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Constitución n° 2633 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ARG WOOL S.A., C.U.I.T. 30-70814345-2, en el rubro 11- Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubro 130000- Productos animales no comestibles, con domicilio legal en la calle Ucrania n° 1403 – Villa Alsina, Buenos Aires, el domicilio real en la calle Ciudad de la Paz n° 1965, piso 5°, dpto. “B” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Constitución n° 2633 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 216.830 / ene. 4 v. ene. 8

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 506**

La Plata, 13 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1623/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RAGRA S.R.L., C.U.I.T. 30-71500461-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 50 n° 383, piso 2°, dpto. "C" – La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RAGRA S.R.L., C.U.I.T. 30-71500461-1, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación; y 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 50 n° 383, piso 2°, dpto. "C" – La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 216.831 / ene. 4 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 504

La Plata, 6 de noviembre de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-9453/14 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma DROGUERÍA GRUPO GAP S.A., C.U.I.T. 30-71445061-8, legajo N° 102.878, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 230000- Nutrición clínica; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma DROGUERÍA GRUPO GAP S.A., C.U.I.T. 30-71445061-8, legajo N° 102.878, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 230000- Nutrición clínica; y 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General

C.C. 216.832 / ene. 4 v. ene. 8

ARBA DEPARTAMENTO OPERACIONES OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente ALE JESÚS AMADO, CUIT 20-14058049-0, en Expte 2360-0349201/2011 por infracción al art. 41 del Código Fiscal, DN Serie B 32/2006 y modificatorias, que se ha dictado Disposición Sancionatoria en donde se aplicó al contribuyente una multa de \$12.000,00, por aplicación de la sanción establecida en el segundo párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley 10.397 (TO 2011 y modificatorias). Olavarría diciembre de 2015. Gastón Eduardo Bugarin, Jefe de Departamento.

C.C. 216.990 / ene. 6 v. ene. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN JOSÉ, ERNETA (D.N.I. 8.399.697), para

que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución N° 4025/10 obrante en el expediente N° 2900 - 311/10. Carina González, Jefe Interino.

C.C. 216.991 / ene. 6 v. ene. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente BAUTISTA BALLESTEROS (D.N.I. 36.374.160), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 1622/15 obrante en el expediente N° 2900 - 73542/13. Carina González, Jefe Interino.

C.C. 216.992 / ene. 6 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

| | SEP: | MANZ: | SECC: |
|----|-------------------------|-------|-------|
| 1 | ARRENDATARIO | | |
| 2 | MANCUELLO, BENIGNA Z. | 3 | 31 |
| 3 | ROMERO, MIGUEL ANGEL | 4 | 31 |
| 4 | ACUÑA. ROBERTO ISMAEL | 6 | 31 |
| 5 | AGUIRRE, RAUL ALFREDO | 7 | 31 |
| 6 | NARVAEZ, SUSANA INES | 14 | 31 |
| 7 | PEREYRA. MIRTA ESTER | 20 | 31 |
| 8 | MANFREDI, HECTOR R. | 23 | 31 |
| 9 | ACOSTA, ANGEL DANIEL | 29 | 31 |
| 10 | BUQUE, JACINTO | 33 | 31 |
| 11 | MEZA, CRISTINA | 34 | 31 |
| 12 | DIBAJA, DAVIS | 42 | 31 |
| 13 | FARIAS, NILDA BERTA | 51 | 31 |
| 14 | PEREZ, ALEJANDRO | 52 | 31 |
| 15 | SANCHEZ, ARMANDO V. | 54 | 31 |
| 16 | BARRIOS, RODOLFO OSCAR | 59 | 31 |
| 17 | AZARIO, JORGE GUSTAVO | 6 | 32 |
| 18 | MOLINA, RUBEN DARIO | 14 | 32 |
| 19 | GARI, MARTIN FABIAN | 22 | 32 |
| 20 | OCAMPO, RICARDO DANIEL | 36 | 32 |
| 21 | BARRETO, RUBEN VICENTE | 42 | 32 |
| 22 | FERRUFINI, HECTOR RUBEN | 43 | 32 |
| 23 | TOLOZA, GUSTAVO | 44 | 32 |
| 24 | JARA, ARMANDO | 62 | 32 |

Bajo aperebimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director General de Prensa y Difusión.

C.C. 217.015 / ene. 6 v. ene. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 Inc. e, f y g.) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia - Escribana

2147-070 - Domicilio - Nomenclatura - Localidad - Titular
8-0001/15 - ASCASUBI 5483 - IV-D-49-10 - G.LAFERRERE - BRUNELIERE JUAN Y ROFRANO OMAR ANGEL
8-0002/14 - RODNEY 5477 - V-K-35-19 - G.LAFERRERE - ANNIBALLE FILENO
8-0004/15 - VILELA 1140 - V-E-qt.35-29 - G.CATAN - DONATO NICOLAS
8-0016/14 - ANDRADE 388 - IV-B-194-12 - R. CASTILLO - CASTELO ALBA LUJAN, CASTELO NOEMI JUANA Y CASTELO DE NEWKIRK MIRIAN ALBORADA
8-0027/14 - LOPE DE VEGA 3566 - IV-F-21-16 - G.LAFERRERE - LARUFFA ALEJANDRA VIVIANA
8-0029/15 - VOISSIN 2970 - IV-D-32-21 - G.LAFERRERE - MAIO DE PERALES TERESA C., VALLE DE PERALES MARGARITA T., DI PASQUA CARMELO, ASUREI SEGUNDO, CALABRESE FRANCISCO A.,
8-0029/15 - " - " - " - CALABRESE SALVADOR S, CALABRESE ALFREDO B., CALABRESE GILISBERTO, BONAVENTURA ISABEL N. Y PERALES ELENA
8-0034/15 - HORTIGUERA 6463 - VI-R-49-4 - V.DEL PINO - ZURITA ARCE ALEJANDRO Y LINARES ESCOBAR ALBERTA
8-0036/14 - CARLOS CAZON 5996 - V-L-150B-8B - G.LAFERRERE - URROZ MANUEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, PERALES HORACIO RAFAEL, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET Y MOMDJIAN ARTURO
8-0043/15 - SAENZ 1354 - V-D-70A-1 - G.CATAN - TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
8-0046/15 - CHOPIN 3432 - V-L-4-21 - G.LAFERRERE - ROCCO VICENTE, ROMEO ELVIO HORACIO Y MARTINO FIORAMONTE RINALDO
8-0053/15 - APENINOS 763 - VI-T-44-1 - G. CATAN - POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0055/15 - CAROLA LORENZINI 5815 - V-G-228-2 - G.CATAN - BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI S.R.L.

8-0058/15 - ZEPPELIN 5608 - V-F-98-1A - G.CATAN - MARQUEZ JUSTO Y PATTERSON ISABEL MAGDALENA
 8-0060/15 - SAPALERI 1492 - V-D-pta.65-65B-10 - G. CATAN - GONZALEZ CATAN DE PEREZ CARMEN
 8-0062/15 - IBERA 5676 - V-F-99-7C - G. CATAN - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES, CAFFARENA DE MORALES ANGELA Y DE LA CRUZ TOMAS
 8-0063/15 - EL RESERO 4048 - V-J-127B-4 - G. LAFERRERE - ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0064/15 - IBERA 5678 - V-F-99-7B - G. CATAN - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES, CAFFARENA DE MORALES ANGELA Y DE LA CRUZ TOMAS
 8-0065/15 - BARRIENTOS 4948 - V-G-74-10 - G. CATAN - TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
 8-0066/15 - CAROLA LORENZINI 4692 - V-G-215-12 - G.CATAN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
 8-0070/15 - MATIENZO 6437 - V-H-ch.32-32M-4 - G.CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA
 8-0072/15 - HIDALGO 1618 - VI-A-21-26 - V.DEL PINO - TRABUCCO Y MARCORA EDUARDO A, TRABUCCO Y MARCORA GUILLERMO L Y, TRABUCCO Y MARCORA JUAN B Y MARCORA ADELA C.
 8-0074/15 - GONZALO DOBLAS 5138 - V-G-18A-16 - G.CATAN - URROZ MANUEL, BALLESTER LEANDRO ALBERTO, OLIVERA CASARES EDUARDO Y BALOCCHIO JOSE PEDRO
 8-0082/15 - HILARIO LAGOS 5934 - V-D-pta.65-66A-17 - G.CATAN - MARQUIS MARIO AUGUSTO
 8-0083/15 - LLANDERAS 1144 - V-A-158-17 - G.CATAN - PAOLETTI de MENNA Clara, MENNA y PAOLETTI Hugo Tomas y MENNA y PAOLETTI Teresa
 8-0084/15 - ATALCO 7079 - V-H-17N-19 - G. CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA
 8-0086/15 - DRAGONES 4185 - V-A-28B-8 - G.CATAN - VALDOMAR JUAN Y BUCE TA DE GARCIA CANDIDA
 8-0090/15 - JUAN COBO 4313 - V-F-97-2 - G. CATAN - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES, CAFFARENA DE MORALES ANGELA Y DE LA CRUZ TOMAS
 8-0091/15 - LA GARDENIA 7279 - V-G-218A-10 - G. CATAN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
 8-0093/15 - BOUCHARD 1658 - IV-B-4-25 - R. CASTILLO - YOBANI AGUSTIN
 8-0095/15 - TOAY 6681 - V-G-53-6B - G.CATAN - ALTOS DE CATAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0096/15 - EMILIO CARAFFA - V-G-306-21 - G.CATAN - BARRIO PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
 8-0099/15 - SOBERANIA NACIONAL 7038 - V-H-Qta.35-35F-41 - G. CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA
 8-0100/15 - JUANA AZURDUY 1277 - IV-L-140-10 - R.CASTILLO - ROJAS IRALA SILVANO
 8-0101/15 - LLORENTE 4280 - V-F-246-13 - G.CATAN - SUAREZ FRANCISCO Y MOURENTE RAMON
 8-0104/15 - COMERCIO 7496 - VI-C-26-11 - V.DEL PINO - MATERA FERNANDO HORACIO, GONZALEZ DANIEL, SALOTTO WALTER DAVIS, GRONDONA MIGUEL ANGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS, ARNTSEN FRIDTJOR MOTTA ANNIE
 8-0107/15 - MANUEL GUAL 3340 - VI-H-59-8 - G.CATAN - FORINO ANA MARIA
 8-0110/15 - SOBRAL 851 - VI-T-61-6 - V.DEL PINO - BENTANCORT PAIS RUBEN DARIO
 8-0111/15 - PIRRO 1820 - VI-T-218-17 - V.DEL PINO - DOMINGUEZ LAUREANO Y CAO DE DOMINGUEZ MARIA
 8-0112/15 - HIPOLITO BOUCHARD 1677 - IV-B-3-15 - R.CASTILLO - RETAMAR HECTOR OSCAR Y ALBARENQUE DE RETAMAR ILDA BENEDICTA
 8-0113/15 - LOPEZ MAY 6355 - V-H-Ch.14-14B-17 - G. CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA
 8-0114/15 - VIDAL 5024 - V-J-142-1 - G.LAFERRERE - SCUDERI ANGEL
 8-0118/15 - CABALLITO 7552 - VI-C-109-15 - V.DEL PINO - VILELA CLAUDINO JOSE MARIA
 8-0119/15 - MANZANARES 3478 - VI-S-90-32 - V.DEL PINO - COHEN PEDRO
 8-0120/15 - MONTECARLO 980 - VI-T-129-19 - V.DEL PINO - POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
 8-0121/15 - IPIRANGA 1657 - IV-N-53-6 - R.CASTILLO - ABREGU ANTONIO LEONARDO
 8-0122/15 - SALADILLO 48 - IV-B-2-20 - R.CASTILLO - MARQUEZ JOSE PEDRO
 8-0123/15 - SALADILLO 69 - IV-B-8-5 - R.CASTILLO - GORI JULIO EUGENIO Y PEREZ NORMA AMELIA
 8-0124/15 - SALADILLO 81 - IV-B-8-6 - R.CASTILLO - CARDOZO ALFONSO
 8-0125/15 - JUAN B. BUSTOS 4423 - V-D-70A-3 - G. CATAN - ALEGRE LUIS ALBERTO
 8-0126/15 - JOFRE 428 - IV-K-123-9 - R.CASTILLO - MERA DE ROMANIUK FELISA ANTONIA
 8-0127/15 - SCARLATTI 4942 - V-D-88-16 - G. CATAN - ROSALES LUIS SECUNDINO
 8-0128/15 - MARCOS PAZ 4569 - V-L-116-12 - G.LAFERRERE - RABANILLO LORENZO
 8-0129/15 - ESTANISLAO DEL CAMPO 4859 - IV-D-22B-2 - G.LAFERRERE - VALLE VALENTIN, JORGE ROBERTO, KELSEY DE OLIVERA CASARES SUSANA Y OLIVERA CASARES MARIA MARTA ROSA
 8-0130/15 - ESTANISLAO DEL CAMPO 4865 - IV-D-22B-3 - G.LAFERRERE - VALLE VALENTIN, JORGE ROBERTO, KELSEY DE OLIVERA CASARES SUSANA Y OLIVERA CASARES MARIA MARTA ROSA
 8-0133/15 - FEDERICO PEDRO RUSSO 6307 - V-H-6A-1 - G.CATAN - BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0134/15 - SAENZ 7255 - V-H-337-13 - G.CATAN - LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0135/15 - CAZON 6353 - V-L-154B-20 - G.LAFERRERE - MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

8-0136/15 - AMAMBAY 1405 - IV-L-162-1 - R.CASTILLO - CRIASTIANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0137/15 - CUENCA 447 - VI-P-47-11Y 12 - V.DEL PINO - TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED Y
 8-0138/15 - MARTIN CORONADO 1771 - IV-G-183-14 - G.LAFERRERE - GEOMAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
 8-0139/15 - PEDRO MANUEL OBLIGADO 5704 - V-H-65C-1 - G.CATAN - BARRIO INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0142/15 - HILARIO PLAZA 5872 - VI-P-39-15 - V.DEL PINO - CASTELO ELISA, CASTELO JUAN, CASTELO Y BERES MARIA ELENA Y BARES DE CASTELO SEGUNDA
 8-0143/15 - COLEGIALES 5286 - V-K-132-2 - G.LAFERRERE - BISSIO ELIAS, ELCE HECTOR Y MOREIRA RAUL MANUEL
 8-0144/15 - LLORENTE 7048 - V-H-27H-23 - G.CATAN - DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOC. ANONIMA
 8-0145/15 - SALADILLO 22 - IV-B-2-22 - R. CASTILLO - SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA
 8-0147/15 - ZINNY 5140 - V-J-151A-19 - G. LAFERRERE - MARTIN de SCUDERI ILDA DOLORES
 8-0148/15 - PUAN 4861 - VI-R-137-13 - V.DEL PINO - FALCON ROBERTO JORGE
 8-0149/15 - DRAGONES 6338 - V-E-Qta.26-26B-14 - G.CATAN - RUTATIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0153/15 - BORDOY 3227 - VI-R-24-15 - V.DEL PINO - CAPARROS MARIA LELIS
 8-0155/15 - NUÑEZ 6234 - VI-P-3-10 - V.DEL PINO - MANUELE SANTIAGO JOSE
 8-0156/15 - MONACO 6429 - V-H-332-4 - G.CATAN - LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 8-0173/15 - FARDMAN 7611 - V-G-84-11 - G.CATAN - CAZENAVE LUCIANO
 8-0182/15 - CUENCA 239 - VI-P-32-2 - V.DEL PINO - MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES
 8-0184/15 - ICALMA 5127 - V-J-154-7 - G.LAFERRERE - CORTEZ NELIDA DEL TRANSITO.

C.C. 217.048 / ene. 6 v. ene. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
 Del Partido de Bahía Blanca
 REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
 Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - El RNRD Nº 1 del Partido de Bahía Blanca con competencia en el RNRD Nº 1 del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00.

- 01.- Expediente: 2147-113-1-394/2015, Beneficiario: PARODI, Jorge Norberto - Calle: Barrio ATE III - Casa 31; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 178 - Titular: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.).
- 02.- Expediente: 2147-113-1-507/2015, Beneficiario: FUENTES, Claudio Mabel - Calle: Barrio ATE III - Casa 165; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 178 - Titular: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.).
- 03.- Expediente: 2147-113-1-525/2015, Beneficiario: LARRACOECHEA, Néstor Salvador - Calle: Barrio ATE III - Casa 64; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 178 - Titular: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.).
- 04.- Expediente: 2147-113-1-528/2015, Beneficiario: CRUCEÑO, Nélida del Valle - Calle: Barrio ATE IV - Casa 21; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección: W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.
- 05.- Expediente: 2147-113-1-411/2015, Beneficiario: PULIAFITO, Mirta Susana - Calle: Barrio ATE IV - Casa 37; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección: W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.
- 06.- Expediente: 2147-113-1-442/2015, Beneficiario: PALACIOS, Luciano - Calle: Barrio ATE IV - Casa 15; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección: W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.
- 07.- Expediente: 2147-113-1-524/2015, Beneficiario: MAZZEO, Carolina - Calle: Barrio ATE IV - Casa 47; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección: W; Chacra 194; Parcelas 2 y 1-b Titular: CICERO, Ernesto.
- 08.- Expediente: 2147-113-1-195/2015, Beneficiario: MENDIZABAL, Ana María - Calle: Barrio ATE VI - Casa 4; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Parcelas 455-af - Titular: Sociedad Civil BARRIO ATE VI.
- 09.- Expediente: 2147-113-1-428/2015, Beneficiario: OSUNA, Mariela Alejandra - Calle: Barrio ATE VI - Casa 4; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Parcelas 455-af - Titular: Sociedad Civil BARRIO ATE VI.
- 10.- Expediente: 2147-113-1-506/2015, Beneficiario: GALLARDO, Juan Carlos - Calle: Barrio ATE VII - Casa 65; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VI; Sección W, Chacra 197 - Titulares de Dominio: Nicolás RIVAS y Osvaldo Cayetano RIVERO. María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 217.035 / ene. 6 v. ene. 8

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
 Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El RNRD Nº 1 del Partido de Bahía Blanca cita y emplaza al/los titular/es de Dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzca/n oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

- 01.- Expediente: 2147-007-1-275/2015 - Beneficiario: ESCALONA ULLOA, Pedro Hugo - Domicilio: Necochea 2185 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 - Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

02.- Expediente: 2147-007-1-274/2015 – Beneficiario: HAAG, José Leonardo – Domicilio: Necochea 2179 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

03.- Expediente: 2147-007-1-273/2015 – Beneficiario: PICHUN, Alejandro – Domicilio: Necochea 2171 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

04.- Expediente: 2147-007-1-272/2015 – Beneficiario: GOTTAU, María de los Ángeles – Domicilio: Necochea 2163 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

05.- Expediente: 2147-007-1-271/2015 – Beneficiario: GARCIA, Carlos Esteban Ceferino - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

06.- Expediente: 2147-007-1-270/2015 – Beneficiario: MARTINEZ ACUÑA, María Audelina – Domicilio: Cristo Redentor 2344 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

07.- Expediente: 2147-007-1-269/2015 – Beneficiario: RAMIREZ, Mónica Beatriz – Domicilio: Cristo Redentor 2350 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

08.- Expediente: 2147-007-1-268/2015 – Beneficiario: SILENZI, María Isabel – Domicilio: Godoy Cruz 2164 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

09.- Expediente: 2147-007-1-267/2015 – Beneficiario: REYNOSO, Mirta Nora – Domicilio: Godoy Cruz 2172 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

10.- Expediente: 2147-007-1-266/2015 – Beneficiario: CARDOZO, Víctor Andrés – Domicilio: Godoy Cruz n° 2188 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

11.- Expediente: 2147-007-1-265/2015 – Beneficiario: TAPIA, Aldana Soledad y FILONI, Carlos Alberto – Domicilio: Godoy Cruz n° 2194 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

12.- Expediente: 2147-007-1-264/2015 – Beneficiario: GARCIA, Juan Carlos y CENDRA, Elizabeth Nancy – Domicilio: Los Naranjos 2361 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

13.- Expediente: 2147-007-1-263/2015 – Beneficiario: BUSTOS, Eliana – Domicilio: Los Naranjos 2351 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

14.- Expediente: 2147-007-1-262/2015 – Beneficiario: INOSTROZA, Segundo y BUS-TOS, Margarita - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

15.- Expediente: 2147-007-1-261/2015 – Beneficiario: ARNEZ MONTAÑO, Alicia – Domicilio: Los Naranjos 2367 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

16.- Expediente: 2147-007-1-260/2015 – Beneficiario: FRITZ CIFUENTES, Rosalina – Domicilio: Los Naranjos 2305 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

17.- Expediente: 2147-007-1-33/2013 – Beneficiario: ARZA, Lorenzo Alberto – Domicilio: Cristo Redentor 2364 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI

18.- Expediente: 2147-007-1-279/2015 – Beneficiario: JARA JARA, Nolberto Isaías – Domicilio: Los Naranjos 2389 - Nomenclatura Catastral: 007 - II - Ch.203 – Parcelas 9 y 10 - Titulares de Dominio: Josefina SALA y CEVASCO; Emilia SALA y CEVASCO; Enriqueta SALA y CEVASCO; Adelina SALA y CEVASCO y Josefa Ángela RIGANI. María Verónica Scoccia, Titular.

C.C. 217.036 / ene. 6 v. ene. 8

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Resolución N° 822.993

POR 5 DÍAS – Notifica en el Expediente N° 21557-311797-15 la Resolución N° 822.993 del 23/09/2015.

VISTO el presente expediente por el cual Bernardina RIVERO, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio de jubilación por edad avanzada trayendo a cómputo servicios desempeñados en el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que encontrándose prima facie reunidos los recaudos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80, se procedió a dar de alta al beneficio en planillas transitorias de pago;

Que según surge del telex agregado a las presentes, la titular se encuentra gozando de un beneficio ordinario en ANSES, con fecha de alta en el mes de febrero de 1994;

Que el Decreto Ley 9.650/80 TO 1994 establece que el beneficio de edad avanzada es incompatible con la percepción de cualquier otro beneficio;

Que en consecuencia, se practicó cargo deudor por haberes indebidamente por el período 1/01/2013 (fecha de alta) al 30/03/2014 (fecha de baja) que asciende a la suma de pesos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 45/100 (\$ 76.565,45);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Bernardina RIVERO, con documento DNIF N° 2.436.434, el que es equivalente al 52% del sueldo y bonificación asignadas al cargo de Técnico, Categoría 14 - 48 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 2°. CONCEDER efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el Artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo con el de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y lo establecido en el Art. 60 párrafo II del Decreto Ley 9.650/80 TO 1994, supeditando la percepción del beneficio a la opción por la prestación de esta sede.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que el beneficio otorgado es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que deberá denunciar el reintegro a la actividad, dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 45/100 (\$ 76.565,45) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/01/2013 y hasta 30/03/2014, debiendo intimarse a que en el plazo de 15 días proponga forma de pago, debiendo celebrar un convenio de pago con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 16/12

Notifica en el Expediente N° 21557-184397-11 la Resolución N° 16/12 de fecha 21/11/2012 y se intima de pago.

Por medio de la presente se lo INTIMA fehacientemente para que dentro del plazo de 10 días de recibida la presente proceda a abonar al Instituto de Previsión Social la suma total de pesos treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho con 55/100 (\$ 39.368,55) que se reclama en concepto de haberes indebidamente por haber incurrido en la causal de incompatibilidad establecida en el Art. 60 del Decreto-Ley 9.650/80 durante el período comprendido entre el 01-04-11 y el 30-11-12, conforme le establece la resolución de este Organismo N° 16/12 que seguidamente se transcribe. Se le hace saber asimismo que la liquidación del cargo deudor obrante a fojas 46 del expediente N° 21557-184397-11 se practicó de conformidad a las pautas establecidas en el 61 de la citada norma previsional. La suma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz. En su defecto, dentro del mismo término, deberá usted presentar propuesta de pago por idéntico concepto, en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel. 0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 entre 5 y 6, Piso 5° de la ciudad del La Plata, en el Horario de 8:30 a 13:30hs., o en el CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, el cual será evaluado por el Honorable Directorio de este Instituto. En caso de omisión y/o silencio se dará curso al recupero de la suma adeudada por vía judicial de apremio,, con mas sus intereses, costos y costas a su cargo.

VISTO el Expediente N° 21557-236514-12 por el cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda preventivamente el pago de los beneficios previsionales que se encuentran en situación de incompatibilidad en los términos del artículo 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 9.650/80 establece en el artículo 60 la incompatibilidad de la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes, estableciendo la obligación por parte del jubilado que se reintegrare o continuare en tareas en relación de dependencia, de denunciar expresamente y por escrito dicha circunstancia ante este Organismo a fin de proceder a la inmediata baja de los haberes previsionales, estableciendo en su caso, el reintegro de los haberes percibidos indebidamente a partir de su reintegro o continuación de tareas, y hasta la fecha en que este Instituto tomó conocimiento de tal incompatibilidad;

Que por su parte el artículo 61 del citado Decreto-Ley habilita al Instituto, ante la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, a formular el correspondiente cargo deudor estableciendo el modo de afectación y/o cancelación del mismo;

Que en concordancia con ello, se dicta por el Honorable Directorio la Resolución N° 8/12 con fecha 18 de julio de 2012 implementando de modo integral un procedimiento administrativo y de liquidación de los cargos deudores surgidos por el cómputo de servicio sin aportes o practicados en menor suma, o por la percepción indebida de haberes jubilatorios o pensionarios, estableciendo pautas generales y particulares de detección, modo de liquidación, cancelación, regla de prescripción entre otras;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de beneficios activos y la base de datos del RUPA (Registro Único Permanente de Afiliados) surgen beneficiarios en situación de incompatibilidad consistente en la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de actividades en relación de dependencia;

Que asimismo, la Ley N° 8.587 en su artículo 7 inciso b) establece que es función del Honorable Directorio disponer la suspensión de los pagos de los beneficios con carácter preventivo;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa de los interesados consagrado en el artículo 15 de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión de los beneficios cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 21 de noviembre de 2012, según consta en Acta N° 3127, ha resuelto proceder al dictado de la presente,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como Anexo I, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2. Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el Anexo I, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3. Liquidar el pertinente cargo deudor que en cada caso pudiera corresponder en los términos de lo establecido en la Resolución N° 8/12, una vez pasado en autoridad de cosa juzgada el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Notificar. Cumplido, archivar

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 1978

Notifica en el Expediente N° 21557-75422-07 la Resolución N° 1978 de fecha 20/08/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-75422/07, el dictado del Decreto N° 642/07 de la Municipalidad de Rojas, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Decreto N° 642/07 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal de distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el Anexo que obra a fojas 46 y 47. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución (Conf. Decreto N° 2013, del 18/09/2008, antecedente "Municipalidad de Tres de Febrero s/ Equiparación General de Cargos", expediente administrativo N° 2350-143875-05);

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar en relación a la Bonificación Suma Fija, prevista en el Art. 40 que a efecto de su reconocimiento en pasividad resulta insoslayable transformar el adicional en un concepto remunerativo que devengue aportes y contribuciones al sistema previsional de modo que permita sustentar económica y financieramente el pago de tal suplemento;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de dos fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 642/07 de la Municipalidad de Rojas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de dos fojas útiles.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO | |
| HASTA EL 30/04/2007 | A PARTIR DE 01/05/2007 |
| Categoría | Categoría - Clase |
| 24 | Categoría 1 – Clase 1 |
| 23 | |
| 22 | |
| 21 | |
| 20 | |
| 19 | Categoría 2 – Clase 2 |
| 18 | |
| 17 | |
| AGRUPAMIENTO PROFESIONAL | |
| HASTA EL 30/04/2007 | A PARTIR DE 01/05/2007 |
| CATEGORÍA | CATEGORÍA - CLASE |
| 20 | CATEGORÍA 2 – CLASE 1 |
| 19 | |
| 18 | |
| 17 | |
| 16 | CATEGORÍA 3 – CLASE 2 |
| 15 | |
| 14 | CATEGORÍA 4 – CLASE 3 |
| 13 | |
| 12 | CATEGORÍA 5 – CLASE 4 |
| 11 | |
| 10 | |
| AGRUPAMIENTO TÉCNICO | |
| HASTA EL 30/04/2007 | A PARTIR DEL 01/05/2007 |
| CATEGORÍA | CATEGORÍA - CLASE |
| 16 | CATEGORÍA 3 – CLASE 1 |
| 15 | CATEGORÍA 4 – CLASE 2 |
| 14 | |
| 13 | |
| 12 | CATEGORÍA 5 – CLASE 3 |
| 11 | |
| 10 | CATEGORÍA 6 – CLASE 4 |
| 9 | |
| 8 | |
| 7 | |
| 6 | CATEGORÍA 7 – CLASE 5 |
| 5 | |
| 4 | |
| AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO | |
| HASTA EL 30/04/2007 | A PARTIR DE 01/05/2007 |
| CATEGORÍA | CATEGORÍA - CLASE |
| 15 | CATEGORÍA 4 – CLASE 1 |
| 14 | |
| 13 | |
| 12 | CATEGORÍA 5 – CLASE 2 |
| 11 | |
| 10 | CATEGORÍA 6 – CLASE 3 |
| 9 | |
| 8 | |
| 7 | |
| 6 | CATEGORÍA 7 – CLASE 4 |
| 5 | |
| 4 | CATEGORÍA 8 – CLASE 5 |
| 3 | |
| AGRUPAMIENTO OBRERO | |
| HASTA EL 30/04/2007 | A PARTIR DE 01/05/2007 |
| CATEGORÍA | CATEGORÍA - CLASE |
| 15 | CATEGORÍA 4 – CLASE 1 |
| 14 | |
| 13 | |
| 12 | CATEGORÍA 5 – CLASE 2 |
| 11 | |
| 10 | |
| 9 | CATEGORÍA 6 – CLASE 3 |
| 8 | |
| 7 | |
| 6 | CATEGORÍA 7 – CLASE 4 |
| 5 | |
| 4 | CATEGORÍA 8 – CLASE 5 |
| 3 | |
| AGRUPAMIENTO SERVICIOS | |
| HASTA EL 30/04/2007 | A PARTIR DE 01/05/2007 |
| CATEGORÍA | CATEGORÍA - CLASE |
| 12 | CATEGORÍA 5 – CLASE 1 |
| 11 | |
| 10 | |

| | |
|---|------------------------|
| 9 | CATEGORÍA 6 – CLASE 2 |
| 8 | |
| 7 | |
| 6 | CATEGORÍA 7 – CLASE 3 |
| 5 | |
| 4 | CATEGORÍA 8 – CLASE 4 |
| 3 | |
| 2 | CATEGORÍA 9 – CLASE 5 |
| 1 | CATEGORÍA 10 – CLASE 6 |

AGRUPAMIENTO OBRAS SANITARIAS
HASTA EL 30/04/2007
CATEGORÍA

| | |
|----|--|
| 15 | A PARTIR DE 01/05/2007 CATEGORÍA - CLASE CATEGORÍA 4 – CLASE 1 |
| 14 | |
| 13 | |
| 12 | CATEGORÍA 5 – CLASE 2 |
| 11 | |
| 10 | |
| 9 | CATEGORÍA 6 – CLASE 3 |
| 8 | |
| 7 | |
| 6 | CATEGORÍA 7 – CLASE 4 |
| 5 | |
| 4 | |
| 3 | CATEGORÍA 8 – CLASE 5 |

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 739.711

Notifica en el Expediente N° 2803-58218-89 la Resolución N° 739.711 de fecha 27/02/13.

VISTO, el expediente N° 2803-52218-89 iniciado por el hoy fallecido Alfredo Ramón LIPPO, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de Julieta Natalia LIPPO, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 488.302 del 08/11/2001 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en carácter de hija del causante, supeditado la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, a fin de mantener el derecho de pensión que les asiste, la beneficiaria fue acreditando estudios a tenor de lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que sin embargo, la titular de autos no acreditó estudios por el período comprendido del 01/03/2003 al 30/06/2003 conforme lo requerido por este IPS a foja 79, y con posterioridad a ello, dejó de acreditar estudios por lo que se procedió a dar de baja dicho beneficio;

Que por tanto, el área técnica a foja 89 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de once mil trescientos noventa y seis con 54/100 (\$ 11.396,54), por haberes percibidos por la beneficiaria, por el lapso comprendido del 01/03/2003 al 30/06/2003 (fecha de baja);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 91/92 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Julieta Natalia LIPPO;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a Julieta Natalia LIPPO el 05/12/2002, por falta de presentación del último certificado de alumno regular Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 11.396,54, por haberes percibidos indebidamente, por el lapso 01/03/2003 al 30/06/2003.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 738.653

Notifica en el Expediente N° 2918-14523-92 la Resolución N° 738.653 de fecha 14/02/2013.

VISTO, el expediente N° 2918-14523/92 iniciado por la hoy fallecida Elisa Carmen CARDOSO, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de Mariela Luján CIANFAGNA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 377.096 del 17/08/85 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en coparticipación con Mario Maximiliano MELO en carácter de hijos de la causante (ver foja 80);

Que la cuestión motivo de consulta queda reflejada en las intervenciones de las áreas técnicas, que da cuenta del cargo deudor formulado en dos oportunidades:

Período 25/03/04 al 28/02/05 (fojas 179/180), que asciende a la suma de pesos once mil trescientos cincuenta con 29/100 (\$ 11.350,29); Período 14/08/09 al 30/11/09 y 01/04/10 al 04/04/10 (fojas 228/230), que asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos veinticuatro con 95/100 (\$ 10.624,95);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 232 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Mariela Luján CIANFAGNA;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3139;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 11.350,29 y \$ 10.624,95 por haberes pensionarios percibidos indebidamente por parte de Mariela Luján CIANFAGNA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 783.271

Notifica en el Expediente N° 21557-95545-08 la Resolución N° 783.271 de fecha 12/02/2014.

VISTO, el expediente N° 21557-95545-08 iniciado en vida por Silvia Mabel TOLEDO, en virtud de la situación previsional de Rocío Andrea MOLINA, beneficiaria de pensión, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 597.036 de fecha 19/02/2009, se acuerda beneficio pensionario a Juan Manuel y Rocío MOLINA, en su carácter de hijos de la causante de autos, con fecha de caducidad al 6/08/2010 y 24/01/2014 respectivamente, supeditada su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a foja 190 se advierte que la beneficiaria Rocío A. MOLINA desempeña tareas remuneradas, en violación a lo normado por el Art. 37 del citado decreto, razón por la cual se ordena la baja del beneficio y se liquide el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a foja 20 se practica el cargo deudor pertinente por el período 01/12/2010 al 30/01/2011, 01/03/2011 al 30/06/2011 y 01/03/2012 al 30/06/2012, por la suma de \$ 58.045,32;

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Rocío Andrea MOLINA, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 201 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12 de febrero de 2014, según consta en el Acta N° 3191;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Juan Manuel MOLINA, a partir del 6/08/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Rocío Andrea MOLINA, a partir del 01/12/2010, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Rocío Andrea MOLINA, que asciende a la suma de \$ 58.045,32 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 01/12/2010 al 30/01/2011, 01/03/2011 al 30/06/2011 y 01/03/2012 al 30/06/2012.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Rocío Andrea MOLINA a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 825.568

Notifica en el Expediente N° 21557-146832-10 la Resolución N° 825.568 de fecha 28/10/2015.

VISTO, el presente expediente por el cual Héctor Alcides AGUIAR, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que se asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER que a Héctor Alcides AGUIAR, con documento DNI N° 18.362.693, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico-Categoría 10- 30hs., con 16 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2014 hasta el 1° de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fortalecimiento; y en consecuencia declarar legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas. Publíquese Edictos.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 734.055

Notifica en el Expediente N° 2350-009456-96 la Resolución N° 734.055 de fecha 28/11/2012.-

VISTO, el expediente N° 2316-11100-55 iniciado por Alberto FUNES, atento la Situación Previsional del causante de autos, fallecido con fecha 25/03/03 y

CONSIDERANDO,

Que como resultado de la intervención de la Comisión Técnica Jurídica "Ad Hoc" de foja 50/51 se detectó con fecha 31 de agosto de 2004 que el causante de autos, contaba con beneficio de Jubilación Ordinaria en el orden nacional, habiéndolo obtenido con posterioridad al de esta sede, acordado en base a servicios de reingreso en dicho régimen;

Que a foja 60/61 con fecha 21 de febrero de 2008 se dicta el Acto Administrativo pertinente que declara legítima la deuda liquidada y se ordena intimar a los derecho-habientes del titular por cuanto se presume su fallecimiento;

Que a foja 69 se cumplimenta la notificación por edictos ya en el transcurso del año 2009, advirtiéndose con posterioridad que correspondía rectificar el cargo deudor liquidado oportunamente, tal como lo señala el Señor Fiscal de Estado en su vista de foja 58;

Que a foja 72 luce intervención de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en la que dejan sentado que considerando la demora en la tramitación de los presentes deberán arbitrarse las medidas conducentes para imprimir celeridad al mismo;

Que en esta instancia corresponde analizar si la deuda se encuentra alcanzada por el plazo prescriptivo previsto en el Art. 4023 del Código Civil;

Que teniendo en cuenta el lapso transcurrido desde el año 2004, cabe destacar que la deuda en cuestión se encuentra prescripta, atento el trascurso del plazo máximo de prescripción liberatoria contemplada en el Código Civil, esto es 10 años, desde la toma de conocimiento y la imposición del mismo sin que se hayan arbitrado las medidas tendientes a su recupero;

Que deberá tomar intervención la Comisión de Investigaciones Especiales (CIE) respecto de la ineficiencia en el accionar administrativo y la excesiva demora en el trámite de las presentes actuaciones, a los fines del inicio del respectivo sumario tendiente a deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes;

Que a foja 95 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 93 y 94 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde declarar prescripto el saldo deudor;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1 de abril de 2015, según consta en el Acta N° 3250;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar prescripto el saldo deudor de \$ 551.179,42 toda vez que resulta de aplicación lo preceptuado por el Art. 4023 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales (CIE) respecto de la iniciación del respectivo sumario a fin de dilucidar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 747.515

Notifica en el Expediente N° 21557-48697-06 la Resolución N° 747.515 de fecha 12/06/2013.

VISTO, el presente expediente en el cual Rodolfo Reinaldo SAN LUIS solicita se le acuerde beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge superstite de Antonia Nilda ANGELERI, ex-jubilado y fallecido el 3 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el interesado solicitando el beneficio pensionario, adjuntando a tal efecto los pertinentes certificados de matrimonio y defunción a fs. 6/7 y 9 y siendo que a prima facie se encontraban reunidos los recaudos establecidos por el Art. 34 del Decreto-Ley 9.650/80TO 1994 para acceder al beneficio solicitado, a fs. 29 y sgtes. Se procedió a incluir el mismo en planilla transitoria de pago desde el día siguiente al fallecimiento del causante;

Que de las constancias de autos surge que no hay concordancia entre el domicilio denunciado por el solicitante a fs. 2 vta, el del certificado de defunción de fs. 9, el de DNI de fs. 10 y el conyugal denunciado a fs. 11 ante escribano;

Que en el informe Ambiental de fs. 38 se indica que la causante vivía con su hija y que el Sr. San Luis realizaba visitas ya que residía en la provincia de Tierra de Fuego, dichos corroborados a fs. 59/60, por lo que se advierte que el peticionario no reúne los recaudos para acceder al derecho pensionario por encontrarse separado de hecho de la causante;

Que en cuanto a las solicitudes incoadas por cónyuges separados de hecho, es de criterio de este Organismo partir de la presunción de la culpa de ambos, salvo que se acredite lo contrario por parte de los solicitantes;

Que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con la presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a la separación, lo cual configura una recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conforme los arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que habida cuenta que el Sr. San Luis no ha acreditado debidamente que de su arte no hubo culpa en la separación, corresponde en esta instancia denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que a fs. 52 obra certificado de defunción del titular con fecha 1/09/2009, dándose de baja al beneficio que percibía transitoriamente;

Que corresponde liquidar dicho cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de lata 4/03/2006 hasta el 1/09/2009, fecha en que se produjo el fallecimiento del Sr. San Luis, debiendo intimar de pago a la sucesión;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a los dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DENEGAR el beneficio de Pensión a Rodolfo Reinaldo SAN LUIS, con documento DNIM N° 4.800.787, con domicilio real en la calle Varela N° 312 Piso 4 Dto. A de Capital Federal, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente desde el 4/03/2006 y hasta el 1/09/2009, intimándose al los derechohabientes que el plazo de 10 días proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, según lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1.994, y en caso de resultar infructuosa la notificación, deberán publicarse los edictos de ley.

ARTÍCULO 4. VERIFICAR si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento atento lo manifestado a fs. 8.-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR. Notificar a los herederos Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda.-

Departamento de Resoluciones
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 808.883

Notifica en el Expediente N° 21557-176267-10 la Resolución N° 808.883 de fecha 18/03/2015.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta Ricardo Omar MASERONI, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite, de Irma Beatriz LÓPEZ, ex – empleada y fallecida el 1° de noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, es dable destacar que los cónyuges cargan sobre sus espaldas y desde que se produce la separación de hecho, con una presunción legal de culpabilidad concurrente en torno a tal separación, lo cual a su vez configura un recíproca pérdida de su vocación hereditaria entre ellos, conf. arts. 204 y 3575 del Código Civil y 575 del Código de Procedimiento Civil y Comercial;

Que a mayor abundamiento, al prolongarse en el tiempo la separación de hecho, pierde relevancia el carácter alimentario del beneficio de pensión y por ende se desvirtúa totalmente el concepto que establece el derecho pensionario procede a sustituir los ingresos del jubilado o agente activo con derecho jubilatorio, a fin de amparar el desequilibrio económico que el fallecimiento del causante provoca en el grupo familiar más cercano;

Que, habida cuenta que el solicitante no ha acreditado debidamente que de su parte no hubo culpa en la separación de la causante, corresponde en esta instancia denegar el beneficio peticionado y calcular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de Pensión a Ricardo Omar MASERONI, con documento DNI N° 10.433.827, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y dos mil ciento noventa y ocho con un centavo (\$ 172.198,01) por haberes percibidos indebidamente desde el 02/11/2009 y hasta 30/03/2014, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 826.796

Notifica en el Expediente N° 21557-181970-11 la Resolución N° 826.796 de fecha 11/11/2015.-VISTO el presente expediente por el cual Arsenio Domingo PÉREZ, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Arsenio Domingo PEREZ, con documento DNIM N° 7.508.626, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio – Categoría 13 – 30 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2010 hasta el 3 de junio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 824.352

Notifica en el Expediente N° 21557-10/2141-08 la Resolución N° 824.352 de fecha 14/10/2015.

VISTO, las presentes actuaciones que tratan la situación previsional de Haydeé Manuela María TOMASSONI, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 692.638 del 24/11/2010 se acordó el beneficio pensionario a la titular de autos en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 11-30hs con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Caja de Ahorro y al 15% de Servicio, Categoría 11-30hs. Con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud;

Que posteriormente se presentó la interesada interponiendo recurso de revocatoria, agravándose del cargo acordado, considerando que correspondía regular su prestación en base al cargo de Médico de Hospital con la simultaneidad de los cargos desempeñados en la Dirección de Reconocimientos Médicos y en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro;

Que de la intervención de las áreas técnicas resultó que le asistía parcialmente razón a la recurrente, por lo que se dictó la Resolución N° 782 del 29/01/2014 que recepto parcialmente el recurso y revocó en su parte pertinente la Resolución N° 692.638, estableciéndose que debía regularse el beneficio pensionario de la titular en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico 1er Agrupamiento desempeñado en la Caja de Ahorro y Seguro, y 22% de Profesional (sin Función) Hospital Zonal (perfil C)- 24 hs. Con 28 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que con posterioridad, se advierte que tuvo lugar el fallecimiento de Haydeé Manuela María TOMASSONI con fecha 2/08/2013, es decir con anterioridad al dictado de la Resolución N° 782.263, por lo que corresponde revocar la misma;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución 782.263 de fecha 29 de Enero de 2014, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Receptar parcialmente el recurso de revocatoria interpuesto por Haydeé Manuela María TOMASSONI, con documento DNIF 3.103.108 contra la Resolución N° 692.638 de fecha 24 de noviembre de 2010, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Haydeé Manuela María TOMASSONI con documento DNIF 3.103.108, le asistía el derecho a que regulara su beneficio pensionario en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico 1er Agrupamiento desempeñado en la Caja de Ahorro y Seguro, y 22% de Profesional (sin Función) Hospital Zonal (perfil C)- 24 hs. con 28 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 7/6/2008, día siguiente al fallecimiento, y hasta el 2/08/2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social-Administración General.-

ARTÍCULO 5°. Intimar a la titular a fin de que proponga forma de pago de la deuda dentro de la diez días de notificada la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas, Notifíquese a la interesada. Cumplido pase al la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento de Resoluciones
Mariano CASCALLARES Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 814.198

Notifica en el Expediente N° 21557-222583-12 la Resolución N° 814.198 de fecha 27/05/2015.-

VISTO el presente expediente por el cual Argentina Inés ZORATTI, solicita beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge supérstite de Nicolás KOZUBSKY, ex jubilado y fallecido el 11 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que surge del informe agregado a fs. 53 que con fecha 23/06/2012 tuvo lugar el fallecimiento de la solicitante;

Que a fin de dilucidar la legitimidad del beneficio solicitado, es necesario evaluar si el beneficio jubilatorio acordado es legítimo;

Que cabe mencionar que el causante gozaba de una prestación nacional, otorgada con anterioridad al beneficio de esta sede, que tuvo como fecha de comienzo 1/10/1976;

Que en virtud de ello, la prestación percibida por Nicolás Kozubsky deviene ilegítima, conforme el principio de único consagrado en la Ley 14.370;

Que en este sentido, corresponde revocar a "contrario sensu" de la Ley 7.647/70 al acto administrativo N° 210.654 del 17/10/1977 en virtud del error en que se incurriera al otorgarle el beneficio Jubilatorio del causante de autos;

Que por lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pensionario pretendido por éste una derivación del derecho previsional del causante;

Que habiéndose expedido los Organismos asesores y de acuerdo a los dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7.647/70 la Resolución N° 210.654 del 17 de octubre del 1977, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de Jubilación Ordinaria solicitado por Nicolás KOZUBSKY, con documento LE N° 5.129.488, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente por Nicolás KOZUBSKY desde el 1/10/1976 y hasta el 11/03/2012, intimándose de a los derecho habientes a que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho corresponden contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de pensión solicitado por Argentina Inés ZAO-RATTI, con documento LE N° 3.093.982, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado (artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho al Departamento de Control Legal.-

Departamento de Resoluciones
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 825.920

Notifica en el Expediente N° 21557-57522-06 la Resolución N° 825.920 de fecha 28/10/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-57522-06 correspondiente a COCERES SIXTO SUC. en el cual se ha formulado cargo deudor, en razón de la detección de extracciones acaecidas con posterioridad al fallecimiento del causante, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 584.056 del 27 de diciembre de 2007 se acuerda el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su cónyuge a la Sra. Laurent María Julia Esther.

Que se advierte la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Coceres Sixto, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que en nota presentada a fs. 15, la peticionante del beneficio pensionario, Sra. Laurent María Julia, asume la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenta del haber pensionario las sumas que percibió indebidamente,

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos un mil trescientos sesenta y uno con 57/100 (\$ 1.361,57). Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H. D del IPS.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que mediante Resolución N° 690.221 del 6 de octubre de 2010 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por parte de la Sra. Laurent María Julia Esther, que asciende a la suma de \$ 1.361,57, y se ordena la afectación del haber en un 10% sobre los haberes que percibe, en su condición de pensionada, hasta cancelar el total adeudado, ello de conformidad con el Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80.

Que de las actuaciones resulta, que tal resolución no fue notificada a la interesada en virtud de haber acaecido su fallecimiento.

Que se hubo intimado a los derechohabientes de la beneficiaria mediante la pertinente publicación de edictos, de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70, a instar el proceso sucesorio, no obteniéndose resultado positivo.

Que revisados los actuados, habiendo tomado conocimiento este Organismo del fallecimiento de la beneficiaria, con posterioridad al dictado del acto administrativo de imposición de deuda, y resultando que no se ha iniciado proceso sucesorio, corresponde en consecuencia revocar, a tenor de lo normado en el Art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, en todos sus términos, la Resolución N° 690.221 del 6 de octubre de 2010, y en tal sentido dejar establecido que se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. Laurent María Julia Esther, que asciende al monto de

pesos un mil trescientos sesenta y uno con 57/100 (\$ 1.361,57). Intimar a los derechohabientes, que deberán en el plazo perentorio de 20 días, proponer forma de pago de la deuda impuesta, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente, la notificación deberá practicarse mediante la publicación de edictos, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70. En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 690.221 6 de octubre de 2010, en su totalidad, a tenor de lo normado en el ARTÍCULO 114 del Decreto-Ley 7.647/70, atento los argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento del Sr. Coceres Sixto, cuya autoría fue asumida por la Sra. Tesoro Laurent María Julia Esther, que asciende al monto de quedando un saldo pendiente de pago de pesos un mil trescientos sesenta y uno con 57/100 (\$ 1.361,57).

ARTÍCULO 3°: Intimar a los derechohabientes, a que en el plazo perentorio de 20 días, formulen propuesta de pago de la deuda reclamada, bajo apercibimiento de instar su recupero judicialmente. La intimación deberá efectuarse mediante la publicación de edictos de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70,

ARTÍCULO 4° En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el saldo pendiente de pago a fin de instar su recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la Sra. Laurent María Julia Esther, cuya autoría fuere desconocida.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 827.717

Notifica en el Expediente N° 21557-124882-09 la Resolución N° 827.717 de fecha 18/11/2015.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Liliana Julia Cleve, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 24/04/2015, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Liliana Julia CLEVE, con documento DNI N° 10.558.850, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/06/2009, día siguiente al cese, y hasta el 24/04/2015, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 824.037

Notifica en el Expediente N° 21557-313693-15 la Resolución N° 824.037 de fecha 07/10/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-313693-15 correspondiente al establecimiento Club Atlético San Miguel, DIPREGEP n° 6108 -Distrito San Miguel- Deuda Colegios Privados, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento educativo privado Club Atlético San Miguel, DIPREGEP N° 6108 -Distrito San Miguel- adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses y multas por el período enero de 2011 a febrero de 2015, inclusive;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento a fin de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no se registra presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$ 747.122,45, en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses y multas, adeudados por el establecimiento educativo privado Club Atlético San Miguel, DIPREGEP N° 6108 -Distrito San Miguel- por el período enero de 2011 a febrero de 2015, inclusive, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 el Decreto-Ley 9.650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionara el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actué en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Relatoría
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 807.556

Notifica en el Expediente N° 2350-152453-03 la Resolución N° 807.556 de fecha 19/02/2015.-

VISTO el expediente N° 2350-152543-03 correspondiente a MERENNA Carlos Alberto S/Suc., en el cual se ha practicado deuda por percepción indebida de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 733.040 del 14 de noviembre de 2012 se deniega beneficio de pensión a Carlos Andrés MERENNA, por no reunir los recaudos del Art. 37 de Decreto Ley 9.650/80.

Que en su Art. 3º la referida resolución ordena al Sector Gestión y Recupero de Deudas determinar el cargo deudor por percepción indebida de haberes desde la fecha en que operó el alta transitoria hasta que se efectuó la correspondiente baja el 30/06/2008.

Que por ello, el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la resolución N° 08/12 del HD del IPS y la citada deuda asciende a la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 22/100 (\$97.971,22)

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del Sr. Carlos Alberto MERENNA.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a los establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declara legítimo el cargo deudor practicado en autos, es cual asciende a la suma de pesos noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con 22/100 (\$ 97.971,22), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Carlos Andrés MERENNA, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar de pago al titular de autos, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de la Plata, en el plazo de 60 días de notificado el acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 828.197

Notifica en el Expediente N° 21557-228710-12 la Resolución N° 828.197 de fecha 25/11/2015.-

VISTO el presente expediente por el cual Ana María FUSCO, solicita la revisión de su haber, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha acreditado el desempeño de dicha función, habiéndose practicado la correlación y liquidación pertinentes;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que el haber correspondiente a Ana María FUSCO, con documento DNIF N° 6.053.965, deberá ser liquidado en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 53 horas EEM Desfavorabilidad 1 y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 horas EEM Desfavorabilidad 2, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 28 de diciembre de 2010, atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 3º, del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994).-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 828.203

Notifica en el Expediente N° 21557-312964-15 la Resolución N° 828.203 de fecha 25/11/2015.

VISTO el presente expediente por el cual Miguel Ángel PAGANO solicita beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge superstite de Marta Amalia BAUME, ex-empleado, fallecido el 19/06/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O.1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Miguel Ángel PAGANO, con documento DNI N° 10.255.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 16 -48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 20/06/2014 hasta el 28/04/2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de Ley.-

Departamento Resoluciones
Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 2.200

Notifica en el Expediente N° 21557-99058/08 la Resolución N° 2200 de fecha 16/10/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-99058-08, la sanción de la Ordenanza N° 3360/08 y de la Municipalidad de Ramallo, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Ordenanza N° 3360/08 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal del agrupamiento jerárquico, ello con vigencia a partir del 1/1/2008, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el Anexo que obra a fojas 149. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución (Conf. Decreto N° 2.013, del 18/09/2008, antecedente "Municipalidad de Tres de Febrero s/ Equiparación General de Cargos", expediente administrativo N° 2350-143875-05);

Que sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar en relación a la Bonificación Suma Fija, prevista en el Art. 40 que a efecto de su reconocimiento en pasividad resulta insoslayable transformar el adicional en un concepto remunerativo que devengue aportes y contribuciones al sistema previsional de modo que permita sustentar económica y financieramente el pago de tal suplemento;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de dos fojas útiles;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 3360/08 de la Municipalidad de Ramallo, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO:

| | |
|---------------------------|---------------------------|
| HASTA EL 31/12/2007 | A PARTIR DE 01/01/2008 |
| Categoría | Categoría |
| 22 JEFE DE DEPARTAMENTO A | 23 JEFE DE DEPARTAMENTO A |
| 21 JEFE DE DEPARTAMENTO B | 22 JEFE DE DEPARTAMENTO B |

Resolución N° 2.202

Notifica en el Expediente N° 21557-171816-10 la Resolución N° 2202 de fecha 16/10/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-171816-10 y el dictado del Decreto N° 1055/2010 de la Municipalidad de Carmen de Patagones, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto N° 1.055/2010 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal del agrupamiento jerárquico, ello con vigencia a partir del 01/07/2010, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 66. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1.055/2010 de la Municipalidad de Carmen de Patagones, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

AGRUPAMIENTO JERARQUICO.-

HASTA EL 30/06/2010

- Cargo-Categoría
- Jefe de División o Serv.- Categoría 8
- Jefe de Departamento.- Categoría 9
- Subdirector - Auxiliares- Administrativos
- Categoría 10

A PARTIR DE 01/07/2010

- Cargo - Categoría
- Jefe de División o Serv.- Categoría 10
- Jefe de Departamento.- Categoría 11
- Subdirector - Auxiliares.
- Administrativos
- Categoría 12

Resolución N° 822.296

Notifica en el expediente N° 21557-151357-10 la resolución N° 822.296 de fecha 16/09/2015

VISTO, expediente N° 21557-151357-10 correspondiente a "MOLTENI Héctor Oscar" en el cual tramita deuda por extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 729.239 del 19 de Septiembre de 2012, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por la Sra. María Luisa SOPER, con motivo de haber efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. MOLTENI, cuya autoría fuere asumida expresamente;

Que por la mentada resolución se dispone en su Art. 2° efectuar el 20% del haber pensionario de la beneficiaria, hasta saldar el monto total adeudado que asciende a \$ 2.492,02;

Que a posteriori, este Organismo toma conocimiento del fallecimiento de la beneficiaria, por lo que la mentada resolución no fue notificada y la afectación ordenada no fue efectivizada;

Que en consecuencia corresponde revocar a tenor de lo normado en el Art. 114 de Decreto-Ley 7.647/70, el Art. 2° de la resolución N° 729.239 del 19 de septiembre de 2012, y en tal sentido que se deberá intimar a los derecho-habientes de la Sra. María Luisa SOPER, para que en el plazo perentorio de 15 días a que pongan forma de pago de la deuda impuesta a la causante, que asciende a la suma de \$ 2.492,02. Ordenándose que en el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Recupero de deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo para instar el recupero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 729.239 del 19 de Septiembre de 2012, a tenor de lo normado en el Art. 114 de Decreto-Ley 7.647/70, por

los motivos expuestos en los considerandos precedentes, debiéndose intimar a los derecho-habientes de la Sra. María Luisa SOPER, a fin de que propongan, en el plazo perentorio de 15 días, forma de pago de la deuda liquidada por haberes percibidos indebidamente por la Sra. SOPER, que asciende al monto de \$ 2.492,02.

ARTÍCULO 2º: Dejar sentado que la notificación ordenada precedentemente deberá cursarse mediante edictos

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 759.876

Notifica, Visto, el expediente N° 21557-37950-06 iniciado en vida por Nelba Susana SCIPIONI, en virtud el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente a la Srta. Valeria Beatriz SCIPIONI, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 573.715 de fecha 24/05/2007, se acuerda beneficio pensionario a Valeria Beatriz SCIPIONI, con fecha de caducidad al 03/09/2009, supeditada al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que la Sra. Valeria Beatriz SCIPIONI no acreditó estudios por el período 07/08/2007 al 30/06/2008;

Que por tal motivo, a foja 59, el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes, procede a calcular el cargo deudor, resultando un monto que asciende a \$ 10.602,89, en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. SCIPIONI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 69 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3169;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Valeria Beatriz SCIPIONI, hasta el 06/08/2007, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Valeria Beatriz SCIPIONI, a partir del 07/08/2007, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Valeria Beatriz SCIPIONI, que asciende a la suma de \$ 10.602,89, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 07/08/2007 al 30/06/2008, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Intimar a Valeria Beatriz SCIPIONI a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Resolución N° 738.185

Notifica, Visto, el expediente N° 2918-62594-75 iniciado en vida por por Elías BUZID, en virtud del cargo deudor formulado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 404.642 de fecha 10 de julio de 1997 se otorga beneficio pensionario María del Pilar ARANO, a partir del la fecha 16/12/1995 en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Elías BUZID, fallecido el día 15/12/1995 (Ver certificado de defunción obrante a foja 4);

Que habida cuenta la denuncia por defraudación contra la Sra. María del Pilar ARANO, atento haberse fraguado toda documentación del expediente -Partida de Matrimonio y defunción-(ver foja4), a efectos de ser favorecida con el beneficio pensionario desde la fecha del fallecimiento de Sr. BUZID, y la consecuente denuncia penal, de acuerdo a lo argumentado precedentemente a foja 33;

Que por resolución N° 591.561 de fecha 14 de agosto de 2008 a foja 59 se revoca la Resolución por la cual se acuerda beneficio pensionario a las Sra. ARANO, se establece que deberá liquidarse cargo deudor desde el comienzo del beneficio hasta la baja definitiva y se intima de pago a la Sra. ARANO;

Que a foja 72 se practica el mencionado cargo deudor, por el período 16/12/1995 hasta el 30/5/2010, el cual asciende a la suma de \$ 166.390,11;

Que la Sra. ARANO no se presentó en el plazo establecido a efectos de proponer forma de pago de la deuda con este Organismo;

Que ha sido difundida la notificación prescripta por todos los medios a fin de comunicar a las Sra. María del Pilar ARANO, la Resolución que consta a foja 59;

Que a foja 74 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictamino declarar legítimo el cargo deudor efectuado por la Sra. ARANO

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3138;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar Legítimo el cargo deudor practicado a María del Pilar ARANO por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 16/12/1995 hasta el 30/5/2010, el cual asciende a la suma de \$ 166.390,11 atento los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que arbitre los medios que estimare pertinentes tendientes a notificar la deuda establecida en el punto 1 del presente y de resultar infructuosa tal notificación de pago, proceder a confeccionar el pertinente Título Ejecutivo e instar el trámite tendiente al recupero de las sumas adeudadas por la vía del apremio.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda. Hecho seguir con su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2350-105181-01, Inés Elisa ALVAREZ S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-88535-91, Selika Antonia AGO S/Suc.-
Celina SANDOVAL

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-340064-15, Gladys Nelly BLOIS S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-280433-14, Karina Andrea PIÑEIRO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-318018-15, María Laura OVEJERO S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-55674-06, Luis Roberto AMAYA S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2155 7-212111-12, Domingo Feliciano BENITEZ S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-342966-15, Ana Nelly SANCHEZ CASTILLO S/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-250910-13, Horacio Fernando ESTEBAN S/Suc.-
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-248882-13, Roberto Raúl USAUROU S/Suc.-
- 9.- EXPEDIENTE N° 21557-275883-14, Juan Antonio MUSSI S/Suc.-

Celina SANDOVAL

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 3 DÍAS - Se comunica a los deudos y/o herederos que tengan restos inhumados en la bóveda sita en la Sección 30 - Tablón 41 - Lote 1 Bis, Flias. Lugaressi - Schottlaender, del Cementerio de Olivos - Partido de Vicente López -B.A.-, que deberán retirarlos dentro de los 3 días de publicado el presente edicto. Caso contrario se procederá a efectuar su traslado y cremación. Ezequiel U. Fernández, Subdirector.
S.I. 43.412 / ene. 8 v. ene. 12

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 22 DE ENERO DE 2016, A PARTIR DE LAS 11.00 HORAS, 16 unidades por cuenta y orden de BBVA Banco Frances S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OFI096, RENAULT, FLUENCE 2.0 16 V DYNAMIQUE, 2014; IAG394, VOLKSWAGEN, GOL TREND 1.6, 2009; JAR990, RENAULT, CLIO 5 PTAS PACK PLUS, 2010; KBQ864, RENAULT, LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, 2011; MDQ058, RENAULT, CLIO MIO, 2012; IEM024, RENAULT, MEGANE II DCI LUXE, 2009; NIN749, RENAULT, KANGOO CONFORT 1.5 DCI CD AA DA SVT 1P, 2013; NZB155, CITROEN, BERLINGO FURGON 14 I BUSINESS AM54, 2014; NTI578, CITROEN, NUEVO C3 1.6 VTI 115 EXCLUSIVE PACK MY WAY, 2014; OII229, CITROEN NUEVO C3 1.5I 90 TENDANCE PACK SECURE, 2014; JPZ251, VOLKSWAGEN, GOL TREND 1.6 5 PTAS, 2011; IKX775, CHEVROLET, AVEO LT 1.6N MT, 2009; LBR283, FIAT, SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, 2012; MFR069, FIAT, FURGONETA FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, 2013; LOY516, VOLKSWAGEN, SURAN CROSS 1.6 L5 DOOR 061, 2012; JLH437, RENAULT, CLIO 5P PACK PLUS, 2010; en el estado que se encuentran y exhiben del 16 al 21 de enero de 10 a 18 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 21 a las 14:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las

unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar los siguientes conceptos en dicho acto: El cinco por ciento (5%) del valor de venta final, en concepto de garantía de oferta, en efectivo, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, todo ello a favor de Service Trade S.A. y en efectivo o cheque. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El saldo de precio o el pago total del valor de venta, según el caso, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo, el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015. Fabián Narváez, Martillero Público.

L.P. 15.003

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. VILLASANTI VILLALVA ALICIA. Transfiere la habilitación de su comercio Lavadero de automotores, sito en la calle Guido, esq. Piedra Buena 1049, Pilar. Prov. de Bs. As. a Herrera Nazarena Ayelén. Reclamos de Ley en dicho domicilio.
S.I. 43.203 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. ZOUQIANG XIE, DNI N° 94.011.921 con domicilio en J. M. de Rosas N° 1018, localidad de Luis Guillón, Pcia. de Buenos Aires, vende a Yizhu Xue, DNI N° 95.474.686 con domicilio en J. M. de Rosas N° 1014, localidad de Luis Guillón, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, autoservicio comestibles, bazar ubicado en J.M. de Rosas N° 1024, localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, libre de toda deuda, gravamen, sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del citado negocio dentro del término Legal.
L.Z. 50.845 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. IDIART MARÍA JOSÉ, CUIT 27-24846585-4, Transfiere Fondo de Comercio venta de Alimentos para mascotas anexo artículos para mascotas (accesorios), sito en Hipólito Yrigoyen 1641 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2032-1-2013, a Escobar Franco Javier, DNI 37.985.187. Reclamos de Ley en el mismo.
Qs. 189.266 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. El Sr. MARZULLO FERNANDO JAVIER, DNI 22.838.030, domiciliado en la calle J. M. de Rosas 629 de Luis Guillón vende y transfiere a Marzullo Alejandro Fabián, DNI 23.506.037, domiciliado en Av. Bv. Bs. As. 1751 Dto. A de Luis Guillón el Fondo de comercio de M. Deportes, venta de Artículos Deportivos, zapatillas, indumentaria, marroquinería, sita en Av. Boulevard Buenos Aires 1751 de Luis Guillón, Esteban Echeverría. Reclamos en el mismo. Emiliano Bonetti, Abogado.
L.Z. 50.878 / ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la Sra. DEL GRECO VICENTA ANTONIA, CUIL: 27-16260749-4, con domicilio en calle 37 y 155 de la ciudad de La Plata, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Humo y Malbec S.R.L.", con domicilio legal en calle Emilio Castro 5030, de la ciudad de Buenos Aires; el 100% del fondo de comercio de su propiedad denominado "Parrilla Don Clemente", perteneciente al rubro Restaurante/Parrilla, sito en Avenida 44 e/150 y 151 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del Martillero Matrícula 6737, Marcelo Edmundo Aguirre, sito en calle 14 N° 4480, de la ciudad de Berisso.
L.P. 117.603 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAURO EZEQUIEL DENUNCIATO, con domicilio legal en Matheu 4191, localidad y pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., vende a Nicolás Marcelo Funicelli y Mirna Vega Benítez, con domicilio legal en la calle Parral 34 piso 3, dpto. 3, CABA, el fondo de comercio del rubro elaboración de productos de panadería con venta al público, sito en Belgrano 4030, localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
L.P. 117.559 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Capitán Sarmiento**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867; LUIS ALBERTO BUCCERI, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 10.998.096, CUIT: 20-10998096-0, dom. en Avda. Presidente Perón 485 de ciudad Capitán Sarmiento, cede y transfiere gratuitamente el fondo de comercio de "Farmacia del Pueblo", sito en avenida Rivadavia y Bartolomé Mitre de la ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; a María Verónica Bucceri, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 28.866.543, CUIL: 27-28866543-0, domiciliada en Avenida Presidente Perón 485 de la ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle Independencia N° 390 de Capitán Sarmiento de Buenos Aires. Escribana María Laura Charró. Carnet 4478 Capitán Sarmiento, 22 de diciembre de 2015.
L.P. 117.523 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARISOL ELISABET CASADO D.N.I. N° 29.355.151 transfiere libre de deuda, gravamen y sin personal, fondo de comercio de Agencia de Viajes "Travel Pack", sito en la calle Sarmiento N° 2037 de la Ciudad de San Martín, Partido de Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, a Lucas Leandro Milanese D.N.I. N° 29.043.300. Para reclamos de Ley se fija domicilio en el mismo.
S.M. 54.816 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PAULA ELIZABETH CASTROGIOVANNI, transfiere a Germán Alberto de Oliveira Castrogiovanni la panadería ubicada en calle 31 Quintana N° 5814 Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.903 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. WESTCOVE S.A. transfiere a Industrias Teuquén S.R.L., Rubro: Industria Plástica - Fabricación de Productos Plásticos, sito en Diagonal 31 (Mendoza) N° 2673/77, Villa Zagala San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.904 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CHEN LIANLING. Avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Autoservicio de 1° Categoría, "sito en (75) Artigas 5440 San Martín a Zheng Mengqin libre de deuda y gravamen. Rec. de Ley en el mismo.
S.M. 54.905 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **J.M. Pueyrredón**. GENERAL FILTER S.R.L. vende el fondo de comercio rubro "Fabricación de Equipos Médicos" sito en la calle 83 (ex. Azopardo) N° 4480 J.M. Pueyrredón Pdo. de San Martín a Treviso Group S.R.L.". Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 54.906 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. FÉLIX CLAUDIO MAMANI HUANCA, DNI 94.045.572, transfiere fondo de comercio de venta minorista de confecciones ubicado en Pueyrredón 2756, V. Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. a Jhovana Mamani Araca DNI 95.071.813, reclamos de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 54.918 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZEIDAN EL KHOURI MARTA MERCEDES DNI 6.537.436 comunica transferencia de Habilitación Municipal a Salgado Sergio Hernán DNI 25.539.043 sito en Marengo 4537, Villa Ballester. Rubro Imprenta. Reclamos de Ley en el lugar.
S.M. 54.919 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro: Venta Art. Cotillón, repostería y afines. ANDANZAS. S.A. Cuit. 30-71076678-5 a Diverfiestas S.A. Cuit 30-71393200-7 sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1570 de José C. Paz.
S.M. 55.025 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **V. Chacabuco**. PÉREZ ANDREA, cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Lotería prode y quiniela" sito en calle Perdriel 3872 V. Chacabuco Pdo. de San Martín a Juan Carlos Ocampo. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 55.030 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. ZHUANG QIMING vende y transfiere el fondo de comercio rubro "Autoservicio de 1ª Categoría" sito en Calle Lavalle 2760 V. Ballester Pdo. de San Martín a Zhang Xiaoqin. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 55.031 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. RIELES Y COSAS S.R.L. transfiere a Rieles y Cosas S.A. la habilitación de la industria ubicada en calle 117 Colón N° 5416 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 55.032 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. MUGNIECO ARIEL ROBERTO, transfiere a Witpel S.R.L. Rubro: Librería sito en 106 Witcomb N° 2340 V. Ballester, Partido Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el lugar.
S.M. 55.033 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. RIELES Y COSAS S.A., transfiere a R Mast S.A. la habilitación de la fábrica de tolidos de lona ubicada en Diagonal 101 Ricardo Balbín N° 4919/29 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 55.034 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. MASTRACHIO JUAN DOMINGO, cede y transfiere el fondo de comercio rubro "Cafetería y Venta de Cremas Heladas" sito en calle Alvear 2419 V. Ballester Pdo. de San Martín a Comito Mariela Alejandra y Comito Maximiliano Hernán, Sociedad de Hecho. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 55.035 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. ANDREOLI JOSÉ JUAN, transfiere a Saravia Adam Javier la habilitación del Comercio Bucletería, taller de motocicletas y venta de motocicletas minorista ubicado en la calle 79 Ayacucho N° 2680 San Andrés. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 55.036 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YANG JIANQIAO, transfiere a Zhou Junping, la habilitación del comercio despensa-fiambrería-carnicería-frutería verdulería y artículos de limpieza (modalidad autoservicio) ubicado en la calle 60 Rivadavia N° 4619 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 55.037 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Los Sres. JUÁREZ FERNANDO JAVIER, JUÁREZ JUAN MANUEL, CÉSPEDES PAULA PETRONA SOCIEDAD DE HECHO CUIT N° 30-71204531-7, comunican que ceden y transfieren café bar con entretenimientos sito en A. Jauretche 1001/29, Local B 53, localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Víctor Altillio CUIT 20-23546362-9. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.082 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Contador Roberto A. Lezcano comunica que DORA AMALIA GARRIDO, NÉSTOR ALDO GARRIDO y OSCAR ALBERTO CARBONE transfiere a A Pleno Sol SRL, casa de venta de artículos deportivos sito en Av. Jauretche 1375 Hurlingham Buenos Aires. Reclamos de Ley en los mismos.
Mn. 65.133 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Cándida Amorim de Caldas Contadora Personal comunica que el Sr. GUSTAVO DONATI vendedor transfiere a Baires Travel S.R.L. comprador, playa de estacionamiento sito en Av. Rivadavia 21686 (Ituzaingó) Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.141 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. GABRIEL ALBERTO PRIETO (transfiere) a Cecilia Imelda Gallardo (Consultorios) sito en la calle Weizman 708 de Morón Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.144 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GAUNA ADRIÁN DAVID vende a Rodríguez Sebastián Mauro, el fondo de comercio del taller de venta e instalación de equipos de GNC situado en la calle Av. Rivadavia 22590, Partido de Ituzaingó, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.175 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. LAN DI, DNI 95.128.464, Comunica que transfiere fondo de Comercio: Hipermercado. Sito en la calle General José de San Martín N° 66 - 68 - 72, Localidad de Morón. Pdo. de Morón, a Zhou Hongjie, DNI 94.240.274. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.249 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. SUJUAN DAI CUIT 27-95343208-6 Transfiere a favor de Guoshun Lin DNI 94.608.359 supermercado sito en calle Eslovenia N° 1689/91 de la ciudad de Castelar Partido de Morón. Oposiciones de Ley en el mismo.
Mn. 65.254 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Martillera María V. Garnica Mat. 2658 con oficinas en Mansilla 775 PA -Ituzaingó Avisa: que La Sra. CORTESE ELSA OLGA DNI 13.625.246 transfiere/cede los derechos de habilitación de Venta de muebles artículos de electrodomésticos jardinería y herramientas usadas sito en Martín Fierro 4550/52 Ituzaingó Bs. As. a Gilmur Diego y Gilmur Rodolfo S.H. CUIT 30-71448625-6. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Mn. 65.277 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DARÍO OMAR QUAGLIA, comunica que vende el 100% de la agencia de lotería a Ameal Christian Gabriel, ubicado en Soler 58, de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.281 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. C.P.N Dr. Carlos Alberto La Torre comunica que ZENKIU S.R.L. CUIT 30-71444073-6 vende y transfiere el fondo de comercio de Venta por menor de ropa y prendas de vestir accesorios con domicilio en Arias 2474 Castelar (BA) a Two Fathers Surf S.A. CUIT 30-71479586-0 con domicilio Paraguay 285 Merlo Pcia. Bs. As. libre de personal deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en García Silva 688 4° "A" Morón (BA).
Mn. 65.365 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MOUSA ARNALDO ANDRÉS, D.N.I 22.909.089, C.U.I.T. 20-22909.089-6, domiciliado en Costa Rica 2523 La Perlita, Moreno, (Pcia. Bs. As.), transfiere a Castaño Luis Antonio, D.N.I. 21.631.829, C.U.I.T 20-21.631.829-4, domiciliado en Virgen de Luján 3070 Moreno, (Pcia. Bs. As.), el 100% de su participación en la Sociedad de Hecho Mousa Arnaldo Andrés y Castaño Luis Antonio S.H., con domicilio comercial y social en calle Belgrano, esquina Merlo, Moreno,

(Pcia. Bs. As). rubro de actividad Carnicería y granja, denominada Carnicería Las Marianas, C.U.I.T. -30-71007852-8 N° Exp. M 22968 M- 1999. Cta. Comercio: 18.941-5. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.392 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. ACRI CHRISTIAN DARÍO, transfiere fondo de comercio, rubro Agencia de Prode, Lotería, Quinela, Servicio de Cobro para Terceros y Locutorio Tres (3) Cabinas, sito en Bermúdez 2578, V. Luzuriaga a Pablo A. Marrabello. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 65.085 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Madero**. Se avisa que WENG HUAGUI, con DNI 94.015.410, transfiere fondo de comercio de Autoservicio, sito en Boulogne Sur Mer 918, Madero a Huag Bao Feng, con DNI 95.488.963. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.609 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. DONSANTI MARCELA DNI 17.088.961 Comunica transferencia de Habilitación Municipal a Donsanti Elsa Norma DNI 16.525.210 Fondo de Comercio Tienda. Domicilio comercial y oposiciones: Cerrito 2204 Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.652 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LÓPEZ, ALDO DNI 5.083.693 Comunica Transferencia de Habilitación Municipal a Zheng Changying DNI 9.508.324 Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles y No Comestibles domicilio comercial y oposiciones León Gallo 3796, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.653 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YIYANG YANG transfiere a Meiqin Wu su comercio de Autoservicio Minorista sito Lascano N° 245, Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.686 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. YANFANG ZHUO Transfiere a Zhuping Zhuang su comercio de Autoservicio Minorista Sito en Carlos Casares N°4640 - Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.711 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ROMINA ALICIA GAMES Transfiere Mónica Beatriz Andrada. Habilitación Municipal de tienda marroquinería fantasías y regalos, sito en R. de Portugal 2705, Isidro Casanova, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 197.720 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. La Sra. VERTONE LILIANA BEATRIZ DNI 13.480.569 transfiere su comercio de almacén, fiambrería y venta de artículos de limpieza sito en la calle Santa Fe 1614 de Mar del Plata a Juan Marcelo Asarou DNI 24.539.925. Reclamos de Ley mismo domicilio.
G.P. 93.096 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. SARIO RUBÉN-SARIO MARCELO S.H., transfiere fondo de comercio rubro Panadería Mecánica, sito en Río Cuarto 2901, Bella Vista, Bs. As. a Sario Marcelo, reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 117.681 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MACIAS, FÉLIX EDUARDO, transfiere fondo de comercio rubro Agencia de Remis, sito en Vicente López 1760 San Miguel, Bs. As. a Gil, Jorge Daniel, reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 117.682 / ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. CARA ROQUE, transfiere su venta de Vidrios y parabrisas anexo venta minorista de repuestos y accesorios para automotor, sito San Lorenzo 3045/51, San Martín, a Parabrisas Roque Cara de Evelín y Diego Cara. Reclamos en el mismo.

S.M. 54.953 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MARIANO EMANUEL ALVARADO D.N.I. N° 27.200.917, domicilio calle 123 N° 465, Ensenada, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Aurora Mabel Bugallo D.N.I. 13.423.091, domicilio calle 46 N° 1932, La Plata, Bs. As., destinado al rubro Alquiler de salón para fiestas Infantiles denominado "Bahía del Sol" ubicado en calle 60 N° 2084, La Plata, Bs. As. Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados. La Plata, de 2015. Dra. Mónica L. Tufiño, Abogada.

L.P. 15.001 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Del Viso. MATÍAS NOCETI CUIT: 20-18284938-4, se hace saber que vende, cede y transfiere a NRG Motors S.R.L. CUIT 30-7142065-6-3 el fondo de comercio dedicado al rubro compra y venta de Vehículos usados, sito en la calle 12 Octubre N° 1750 Localidad Del Viso, Partido de Pilar, Prov. Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

S.I. 43.264 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Bella Vista. Se avisa al comercio que FACUNDO NAHUEL AMIEVA; transfiere el fondo de comercio de Panadería, Confitería, Rotisería, venta de helados sin elaboración, denominación comercial "Las Violetas" sito en Senador Morón 4229 Bella Vista, a Jorge Armin Edgardo Fritzler. Reclamos de Ley Ituzaingó 290, Pdo. de San Isidro.

S.I. 43.265 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Pilar. Se avisa al comercio que ROSA ALFONSINA LORENA transfiere fondo de comercio y habilitación de artículos de muebles y decoración nombre del local - "Las Rosas Art Deco", sito en calle Champagnat N° 1160 (local 5) localidad Pilar. Reclamos de Ley en la misma dirección.

S.I. 43.354 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - Acassuso. Avisan que el Sr. MARTÍN PEDRO GRONDONA, vende libre de pasivo y personal, el comercio de casa de lunch y pizzería sito en Av. de Libertador 14656, Acassuso, San Isidro, a Anapato S.A. Reclamos de Ley en el domicilio de partes en nuestras oficinas.

S.I. 43.356 / ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - La Lonja. COMPAÑÍA PILAR AQUAREL ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-70738093-0 Se hace saber que vende, cede y transfiere Alejandro Omar Borrás CUIT 20-14871591-3 el fondo de comercio dedicado al rubro de depósito y distribución de materiales de construcción, sito en Ruta 8 Km. 48.500 esquina Güemes localidad La Lonja, Partido Pilar, Prov. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal.

S.I. 43.366 / ene. 8 v. ene. 14

Convocatorias

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la firma sito en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 1° de febrero de 2016 a las 19.00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2015.
- 3) Consideración de los resultados y lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/10/2015.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sito en calle Espeche N° 796 de Bahía Blanca, para el día 1° de febrero de 2016 a las 20.00 horas en primera convocatoria con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la restitución de los fondos correspondientes al litigio de Fuentes aportados por el Sr. Coma en el año 2011. Y tratamiento sobre la fijación de intereses a su favor.
- 3) Consideración de la Venta del inmueble en la ciudad de Tres Arroyos de acuerdo a Boleto suscripto con fecha 2 de enero de 2015.

Soc. no Comp. Art. 299 Ley soc. Carlos Alberto Comma, Presidente.

L.P. 117.064 / ene. 4 v. ene. 8

PUCARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de febrero de 2016, a realizarse a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 12.30 hs en segunda, en la sede social de San Martín 703, de Coronel Pringles, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. - Designación dos accionistas para firma acta.
- 2.- Lectura y consideración memoria, Estados contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio finalizado el 31-10-2015.
- 3.- Ratificación o rectificación remuneraciones al Directorio con cargo a gastos por tareas técnico administrativas de carácter permanente realizadas durante el ejercicio, que superan topes del Arto 261, Ley 19.550.
- 4.- Destino resultados acumulados.
- 5.- Fijación del número de Directores titulares y suplentes que integrarán o Directorio, y designación de los mismos por un ejercicio.
6. - Fijación pautas remuneración Directorio durante el ejercicio 2015/2016.
- 7.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Enrique B. Buron, Presidente.

L.P. 117.075 / ene. 4 v. ene. 8

ARDENNES S.A.

Asamblea General ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a los Señores Accionistas de "Ardenes S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de febrero a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas a segunda convocatoria en la sede social sito en Av. García Salinas N° 2995 de Trenque Lauquen. Pcia. de Buenos Aires, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Exponer problemas de lealtad de algunos accionistas que afectan el giro comercial de la empresa.
3. Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.
4. Consideración, tratamiento y destino de los Resultados del Ejercicio.
5. Consideración y tratamiento de la gestión de la Administración de la sociedad.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Andrés Nicolás Martínez, Presidente.

T.L. 78.175 / ene. 5 v. ene. 11

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Perquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2016 a las 12:00 hs. en la sede social de Carlos Pellegrini 1020 de la Ciudad y Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General al 30 de septiembre de 2015 Estado de Resultados y la Memoria.
- 3) Consideración de la distribución del resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Destino de los resultados y Consideración de la remuneración del directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Firmado Presidente Guillermo Hugo García.

Qs 189.328 / ene. 5 v. ene. 11

PRODUCTORES FRUTIHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Productores Frutihortícolas de la Tierra y del Sol S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2016 a las 10:30 hs. en la sede social de Islas Malvinas 1860 de la Ciudad de Quilmes Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General al 30 de septiembre de 2015 Estado de Resultados y la Memoria.
- 3) Consideración de la distribución del resultado.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Destino de los resultados y Consideración de la remuneración del directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LSC. Firmado Presidente Claudio Marcelo Monzón.

Qs. 189.329 / ene. 5 v. ene. 11

HOTELES PUNTA ALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llama Asamb. Gral. Ord. día 04-02-2016, a las 10:00 hs. y 11:00 hs. 1° y 2° conv. en Mitre 368 P. Alta:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. 2 accionistas Firmar Acta.
- 2) Llamado fuera de term.
- 3) Consid. Doc. Art. 234, L. 19.550, ejer. 30-06-2015.
- 4) Retr. Direct. y Sínd.
- 5) Desig. Direct. Tit. y Supl.
- 6) Desig. Sind. Tit. y Supl.
- 7) Gestión Direct.

Nota: Avisar asistencia 3 días antes fecha Asamblea Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Domingo Chillemi, Presidente.

B.B. 59.555 / ene. 6 v. ene. 12

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio

cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Diagonal Juan B. Alberdi 2288 de la ciudad de Mar del Plata, el día 25 de enero de 2016 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria (Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550), correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de marzo de 2014 y 30 de marzo de 2015.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de tres ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del Art. 261 Ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Tratamiento del aumento de capital dentro del quíntuplo.
- 7) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas. El Directorio. Presidente: Scaparro Ariel Leonardo.

G.P. 93.020 / ene. 6 v. ene. 12

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 25 de enero de 2016, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fecha de su convocatoria y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 80 ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo 1, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato. b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.- c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio. Tandil, 30 de octubre de 2015.

Nota: Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 25 de enero de 2016, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. El Directorio. Matías Civale, Presidente. Sebastián Alewaerts Fiorini, Secretario.

L.P. 117.687 / ene. 6 v. ene. 12

HOTELES PUNTA ALTA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llama Asamblea Extraordinaria para el día 04/02/2016 a las 12:00 y 13:00 hs. 1° y 2° convocat. en Mitre 368 Punta Alta.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma y adecuación estatuto.

Nota: Accionista deben avisar su asistencia 3 días antes de la Asamblea. Soc. no comprendida Art. 299 LSG. Domingo Chillemi – Presidente.

B.B. 59.554 / ene. 6 v. ene. 12

ARENAS NEUMÁTICOS OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria conforme a lo resuelto por decisión del Presidente del Directorio en funciones de fecha lunes 17 de diciembre de 2015, se convoca a los Señores socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria (Art. 234, 235, 244 sgtes. y ccdtes. LGS) a celebrarse el día 29 de enero de 2016 a las 20:00 horas en el domicilio especial en la misma jurisdicción de la sociedad que se emplaza a estos fines en la calle Av. Moreno N° 1045 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que procedan a suscribir el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de la memoria, balance general y demás estados contables cerrados al 31 de mayo de 2015.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio en funciones. Consideración del destino de utilidades por el ejercicio económico cerrado. Tratamiento y aprobación de honorarios al directorio en ejercicio. Tratamiento y conformación de reserva voluntaria a los fines de conformar un plan de reinversión, adecuación y puesta en valor de los activos de la sociedad Origen de fondos y afectación de la cuenta de resultados no asignados. Fdo. Francisco Ariel Arenas. Presidente Directorio. Soc. no Comp. Art. 299 LGS. Marcelo A. David, Abogado.

L.P. 15.002 / ene. 8 v. ene. 14

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 20/01/2016 a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en Galicia 1249/57, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015.
- 3) Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
- 4) Ampliación del número de miembros del directorio y designación de los mismos
- 5) Ratificación de todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas Ordinarias (y Extraordinarias) celebradas desde: el folio 2, acta N° 1 del día 29 del mes de agosto de 2003, hasta la celebrada en el folio 17, acta 16 del día 19 del mes de agosto del 2015". Soc. no Comp. Art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

L.P. 15.009 / ene. 8 v. ene. 12

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 2 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, puntos a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550; referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.
- 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Ángeles S.A. y de las gestiones de los apoderados de la Sociedad.
- 4) Remuneración del Directorio y Honorarios del Consultor Externo.
- 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio. Se cita a segunda convocatoria a las 14:00 hs. del mismo día. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Darío H. Salinas, Notario.

Jn. 70.689 / ene. 8 v. ene. 14

Sociedades

PREMOLDEADOS Y METALÚRGICA PUGLIESE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 14-12-2015 se constituye una sociedad bajo la denominación "Premoldeados y Metalúrgica Pugliese S.R.L.". Socios: Soledad Leonor Pugliese, nacida el 25/08/1996, solt., empl., arg., DNI 32.392.459, dom. en calle 31 N° 371, Tolosa, Prov. de Bs. As., CUIL 27-32392459-2 y Diego Alberto Pugliese, nac. el 06/12/1997, soltero, arg., DNI 33.433.821, dom. en calle 31 N° 371, Tolosa, Prov. de Bs. A. CUIT 20-33433821-6. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede Social: Calle 46 N° 543 ciudad de La Plata, partido de La Plata, Prov. Bs. As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o gerenciando negocios de terceros, las operaciones siguientes: 1) Industrial: Herrería de obra y comercio con venta de herrajes, perfiles y accesorios metálicos, construcción, fabricación y colocación de todo tipo de premoldeados de hormigón, concreto, cemento, símil piedra y/o cualquier material existente o a inventarse. 2) Comercial - Importadora - Exportadora: Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar elementos pre-moldeados de hormigón, concreto, cemento, símil piedra y/o cualquier material existente o a inventarse, elementos mecánicos y metalúrgicos para construcciones de obra civil e industrial, y para los rubros vial, arquitectura, automotriz, minería, energía eléctrica, hidráulica, textil, rural, petroquímica, gráfica, naval, aeronáutica y espacial, industria pesada y energía atómica. Podrá ser proveedor del estado provincial, nacional o municipal. 3) Servicios: Diseño, ensamblado, montaje, mantenimiento preventivo de mecanismos, dispositivos de precisión, maquinarias y todo tipo de estructuras metálicas y todo tipo de pre-moldeados de hormigón, concreto, cemento, símil piedra y/o cualquier material existente o a inventarse. Ensayos de materiales. Investigación y desarrollo de tecnología en forma privada o con entidades gubernamentales, educativas, empresas públicas o de economía mixta, incluso ser proveedor del estado provincial, nacional o municipal. 4) Constructora: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; Obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. El diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas de campo, hotelería, apart-hoteles y su comercialización. La construcción de establecimientos rurales e industriales; Creación de parques y jardines; El diseño y creación de cementerios privados, espacios verdes y paisajes para el saneamiento y la recreación y la fijación dunícola. También mediante la compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso y/o goce, de dichos bienes, ya sean propios o de terceros. Promover urbanizaciones; Realizar arrendamientos y administración de propiedades; Fraccionamientos de tierras, subdivisiones y afectaciones al régimen de propiedad horizontal. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$ 12.000. Gerente: Soledad Leonor Pugliese. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio: 31 noviembre. Javier J. Arrieguez, Abogado.

L.P. 116.965

FANTREPU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marena Carrettoni Franco, DNI 34.090.520, CUIT 20-34090520-3, argentino, casado, técnico agropecuario, nacido 21/11/1988, Neuquén N° 550 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Marena Carrettoni Agustina, DNI 35.405.923 CUIL 27-35405923-7, argentina, soltera, estudiante, nacida 10/12/1990, y Marena Aldo Luis, DNI 11.596.234, CUIT 20-11596234-6, argentino, casado, comerciante, 7/12/1955, ambos con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 175 de la ciudad de Chivilcoy. 2) Instrumento Privado del 23/11/2015. 3) "Fantrepu S.R.L." 4) Domicilio Leandro N. Alem N° 175 Chivilcoy Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros, o asociada a terceros, en comisión o participando en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social y/o cualquier otra forma permitida por la legislación vigente en el país o en el exterior, Comercial: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fracciona-

miento de alimentos balanceados destinado a todo tipo de haciendas, cereales, oleaginosas, semillas, agroquímicos y fertilizantes y los llamados frutos del país, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. Elaboración de todo tipo de núcleos, concentrados, premezclas, premix y de alimentos utilizando fármacos destinados todo tipo de animales. Agropecuarias: Acopio, compra, venta, depósito, mandatos, consignación, comercialización, elaboración, producción, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos y forestales, agroquímicos, fertilizantes, combustibles y lubricantes. Realizar explotaciones agropecuarias, ganaderas y forestales adquiriendo y/o arrendando campos. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, y toda otra actividad derivada, subsidiaria o complementarias de las anteriores. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreaos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; a) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías un general. b) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. c) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados; Podrá también registrarse, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamientos y posterior loteos de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones a particulares o sociedades; Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; Constitución, transferencia y cesión de hipotecas, inclusive las contempladas en la Ley de securitización, prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios de administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Constructora: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas, venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de los socios gerentes. Plazo: Tres ejercicios siendo reelegible. Fiscalización por los socios. Gerente: Marena Carrettoni Agustina. 10) 31 de noviembre de cada año. Julián Matías Rossi, Abogado.

Mc. 68.254

TRANSPORTE GASTALDI S.A.

POR 1 DÍA - Complementario; Órgano de administración: Mínimo de 1 y máx. de 3 Directores por tres años. Estanislao Seguro, Escribano.

Mc. 68.255

MADIGRA EMPRESA DE LIMPIEZA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 81 del 03/12/15, Manuel Juan Díaz, argentino, nacido 15/06/43, con DNI N° 7.734.541, C.U.I.T N° 20-07734541-9, divorciado, jubilado, con domicilio en Uruguay 760 6° Piso Departamento "E" Morón, Bs. As., y Mario Miguel Jacobbe, argentino, nacido el 14/02/40, con DNI N° 4.879.262, C.U.I.L. N° 20-04879262-7, casado, jubilado, domiciliado en 25 de Mayo 324 Piso 1°, Morón, Bs. As.: Constituyeron "Madigra Empresa de Limpieza S.A.". Sede Social y domicilio especial: Entre Ríos 803 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1708). Duración: 99 años. Capital Social: \$ 100.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter doméstico y/o técnico y/o industrial, de inmuebles y/o edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparque, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, automóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos, de carácter público y/o privados; B) Comercial: Comercialización, compra y venta de productos, artículos de limpieza, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos, artículos y productos para la conservación, limpieza y desinfección de todo tipo; C) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y representación legal: La Administración será ejercida por Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores, con un mandato por tres ejercicios. La representación legal y el uso de la firma social corresponden al Presidente, o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Manuel Juan Díaz. Director Suplente: Mario Miguel Jacobbe. M. E. Besozzi Quiroga, Abogada Autorizada por Escritura N° 81 del 03/12/15.

C.F. 32.254

SANITARIOS MORENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión del Socios del 03/11/15: Se reformó Art. 5° del Contrato Social (duración del mandato de la Gerencia por término de Duración de la Sociedad) y se designó Gerente al Sr. Néstor Eduardo Alfonso quien aceptó el cargo conferido y constituyó domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

C.F. 32.255

HAUZZEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 07/07/15 se designó Presidente: Sr. Néstor Eduardo Alfonso y Director Suplente: Eliana Miriam Majdalani, quienes aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

C.F. 32.256

ALL PAINT-G S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 3/12/15. Socios: Walter Omar Gallardo, argentino, nacido el 1/3/65, casado, industrial, DNI. 17.351.638, Suipacha 1654, Martín Coronado, Prov. Bs. As.; Matías Ezequiel Gallardo, argentino, nacido el 23/2/90, soltero, industrial, DNI 34.930339, Suipacha

1654, Martín Coronado, Prov. Bs. As.; y Federico Martín Gallardo, argentino, nacido el 20/1/93, soltero, industrial, DNI 35.992.185, Suipacha 1654, Martín Coronado, Prov. Bs. As. Domicilio: Calle 104, Primera Junta 4495, Villa Pueyrredón, Partido de San Martín Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Pintura de partes, piezas y accesorios de motocicletas, bicicletas, aparatos de gimnasia y otros vehículos a pedal, así como chasis, cuadros y todo elemento relacionado con los productos mencionados. Pintura con el método de pintura en polvo hornable. Fabricación de artículos de uso doméstico, con el método de fundición e inyección de plástico, rotomoldeado plástico, pintura y plástico para rotomoldeado, inyección sin presión, pintura de artículos del hogar tales como pizarrones y pavas. Pintura de aparatos y accesorios de uso doméstico tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores y demás artículos para el hogar. Importación, exportación, compra y venta, consignaciones y representaciones de toda clase de aparatos y accesorios de uso doméstico y de elementos relacionados con la industria de las bicicletas. Capital: \$ 30.000. Administración y Rep. Legal: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el plazo social. Fiscalización: Los socios. Cierre: 31/10 Gerente: Walter Omar Gallardo. Sandra E. Polonsky, Escribana.

C.F. 32.258

EL RELÁMPAGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado en Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9, celebrada el 25/11/2015, se designa Directorio por vencimiento de mandatos y se renuevan los anteriores designando: Presidente: Director y Presidente: Francisco Pedro Condorelli, D.N.I. 5.087.942, C.U.I.T. 23-05087942-9, domicilio real y especial en Hipólito Yrigoyen 167, 2° "B", Chivilcoy, Buenos Aires; Directora Suplente: Irene Susana Bardengo, D.N.I. 12.814.669, C.U.I.T. 27-12814669-0, domicilio real y especial en Moreno 273 Chivilcoy Prov. de Bs. As.. Duración de 3 ejercicios. El Autorizado por Instrumento Privado del 25/11/2015 Daniel Amilcar Gago, Abogado.

C.F. 32.259

HI FIVE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 28/04/2014 renunció presidente Hernán Víctor Nadal y asumió Rodrigo Sebastián Escobar, DNI 36.982.706, con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede legal Florencio Sánchez 5 El Jagüel, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Por Acta del 26/06/2014 renunció presidente Rodrigo Sebastián Escobar y asumió Pablo César Gallardo, DNI 29.655.204, con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede legal Florencio Sánchez 5, El Jagüel, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Por Acta del 24/11/2015 renunció presidente Pablo César Gallardo y asumió Hugo Manuel Archanco, DNI 25.775.688, con mandato por tres ejercicios y domicilio especial en la sede legal que se trasladó a Blanco Encalada 197 oficina 30 Localidad y Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se modificó el artículo tercero: Objeto: Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones, en forma directa, de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, cuyo destino sea financiar el consumo. Operar como mandataria de servicios y gestiones de cobranza y pagos por cuenta y orden, en nombre y representación de terceros, operaciones con sistemas de transferencias por internet y/o cualquier otro medio electrónico y/o mecánico de transacción, traslado, transmisión, cesión y/o giro, libranzas y pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos mecánicos y/o electrónicos de recaudaciones y pagos. Gestiones de pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras compras de servicios y/o bienes. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, todas aquéllas que requieran el concurso del ahorro público o reciba depósitos o esté prohibida para este tipo de sociedades. Carlos M. Lufrano, Abogado.

C.F. 32.260